

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACIÓN OFICIAL PARA FILIPINAS

(Entered as second class matter at the Post-office at Manila)

P. O. BOX, 147.

Año VII.

Enero, 1929

Núm. 68

JERARQUÍA ECLESIASTICA DE FILIPINAS

Su Santidad Pío XI

Nació Monseñor Ratti, en Desio, Brianza, diócesis de Milán, el día 30 de mayo del año 1857. Pertenecían sus padres a una familia de la clase media, que vivía de su trabajo. Estudió las primeras letras el futuro Papa, en una escuela elemental de su pueblo natal; luego prosiguió sus estudios en el colegio de San Pedro Mártir para pasar después al seminario de Monza y finalmente al Seminario Teológico de Milán. De éste se trasladó a Roma, ingresando en el Colegio Lombardo con el fin de frecuentar las clases de la Universidad Gregoriana, en donde se diplomó en filosofía, teología y derecho canónico. Celebró su primera misa en la Basílica Vaticana el día 20 de diciembre de 1879.

En el año 1882, regresó á Milán, ingresando como profesor en el seminario, de que fué discípulo, y en él permaneció durante cinco años explicando Elocuencia sagrada y Teología. En noviembre de 1882 fué elegido doctor de la Biblioteca Ambrosiana, en gracia a los méritos singulares que llevaba revelados. Cuando, en 1907, murió Monseñor Ceriani, Prefecto de la Biblioteca, fué elegido para sustituirle Monseñor Ratti, cargo que ocupó hasta el año 1914. Durante su permanencia en la Ambrosiana emprendió la obra de catalogación de pergaminos, ediciones antiguas y códices existentes en la biblioteca y llevó a cabo la reorganización de la pinacoteca, la inauguración de la Sala de las Estampas y la del Gabinete de Leonardo de Vinci.

En esta época atendía también especialmente Monseñor Ratti a sus deberes espirituales, y así, fué capellán de las monjas

del **Cenáculo**, director y organizador de Congregaciones piadosas y se dedicó con infatigable celo a la predicación, al apostolado, tanto entre las clases más elevadas de la sociedad milanesa, como entre el pueblo y en especial entre los niños de los humildes.

En 6 de marzo de 1907, su santidad Pío X le honró con el cargo de Prelado Doméstico, y en 1911 le llamó a Roma para ayudar en su obra al Padre Ehrle, a quien después elevó al Cardenalato, en la Biblioteca Vaticana. No por eso abandonó sus trabajos de la Ambrosiana, de la que continuaba siendo Prefecto, al tiempo que dedicaba sus energías a secundar al sabio Padre Ehrle, hasta que, habiendo renunciado éste a su cargo, a Monseñor Ratti le cupo la honra de sucederle. Y en este puesto permaneció de 1914 a 1918.

Su Santidad Benedicto XV le nombró en 18 de septiembre de 1914, Canónigo de San Pedro, y en 28 octubre del propio año, Protonotario Apostólico Supernumerario.

En abril de 1918 Benedicto XV le designó para Visitador Apostólico de Polonia.

Al terminar la guerra y lograr su independencia nacional la hasta entonces oprimida Polonia, se restableció la Nunciatura de Varsovia, y para ella fué designado el 6 de junio de 1919, Monseñor Ratti.

En Consistorio de 3 de julio del propio año 1919, fué preconizado Arzobispo Titular de Lepanto, y consagrado en 28 de octubre en la catedral de Varsovia por el entonces arzobispo de aquella archidiócesis y hoy Cardenal Kakouski. La obra desarrollada por Monseñor Ratti en la Nunciatura de Polonia es una obra formidable de alto político y de sabio defensor de los derechos y de los intereses de la Iglesia. Días aciagos fueron los que viviera en Varsovia el Arzobispo de Lepanto, y cuando los ejércitos rusos se aproximaban en avalancha sobre la ciudad capital del renacido reino, cuando sus habitantes y los representantes de las naciones y el propio Gobierno huían ante la proximidad de la invasión, el Nuncio de Su Santidad permaneció en su puesto, dispuesto a no abandonarle para alentar con su ejemplo a los desdichados ciudadanos en aquellas horas de amargura. El prestigio de Monseñor Ratti se impuso en todo momento sobre cuantos en luchas titánicas se disputaban el suelo de la vieja Polonia, en la que Monseñor Ratti se desvivía sólo por llevar paz y consuelo a los afligidos.

Premiando sus méritos, Su Santidad Benedicto XV, en 13 de junio de 1921, le elevaba al Cardenalato, designándole al propio tiempo para regir la sede arzobispal de Milán, en cuya ciudad se dispensó al Cardenal Ratti un entusiasta recibimiento.

Finalmente, el día 6 de febrero de 1922 fue elegido por el Colegio Cardenalicio para regir los destinos de la Iglesia.

En Diciembre de este año de 1929 se celebrará con gran solemnidad el quincuagésimo aniversario de su ordenación o Bodas de Oro.

Además de las varias Alocuciones y Epístolas que se encuentran esparcidas en nuestro BOLETIN, podrán nuestros lectores encontrar las Encíclicas que ha publicado desde su ascensión al Trono Pontificio, a saber:

• **Ubi arcano Dei consilio**, 23 de Diciembre de 1922: Vol. I, pag. 12,

Rerum omnium perturbationem, 26 de Enero de 1923: Vol. I. pag. 83,

Studiorum ducem, 29 de Junio de 1923: Vol. I, pag. 311,

Quas primas, 11 de Diciembre de 1925: Vol IV, pag. 139,

Rerum Ecclesiae, 28 de Febrero de 1926: Vol. IV, pag. 351,

Rite expiatis, 30 de Abril de 1926: Vol. IV, pag. 573,

Iniquis afflictisque, 18 de Noviembre de 1926: Vol. V. pag. 63,

Mortalium animos, 6 de Enero de 1928: Vol. VI, pag. 121,

Miserentissimus Redemptor, 8 de Mayo de 1928: Vol. VI, pag. 431,

Rerum Orientalium, 8 de Septiembre de 1928: Vol. VI, pag. 695.

¡Que Dios le conserve largos años para bien de su Iglesia!



BREVE DE SU SANTIDAD

SOBRE LA MISA "SALVE RADIX" DEL ROSARIO (1)

PIO PP. XI

Para perpetua memoria. El Maestro General de la Orden de Predicadores Nos ha dirigido humildes preces para que concedamos a su Orden el privilegio perpetuo de cantar en ciertas solemnidades del año la Misa votiva del Santísimo Rosario. Considerando, pues, Nos los méritos que dicha Orden tiene en el fomentar la religión, tratado el asunto con Nuestro amado Hijo el Cardenal Prefecto de la Congregación de Religiosos y Religiosas, juzgamos acceder espontáneamente y de buen grado a dicha súplica. Por lo cual, al tenor de las presentes Letras con Nuestra autoridad apostólica, concedemos y otorgamos de un modo perpetuo, para que desde ahora y en lo sucesivo, en todos y en cada uno de los sábados del año, exceptuadas las fiestas de primera clase, el día de la Circuncisión de Nuestro Señor Jesucristo, el día de la fiesta de la Purificación, Visitación, Natividad, Siete Dolores de la Bienaventurada Virgen María, y además las restantes festividades de la **Virgen María** que en algunos lugares y en las iglesias de la Orden se celebran con solemnidad, Vigilias de Navidad, de Pascua de Resurrección de N. S. J., Vigilia de Pentecostés, y los sábados dentro de las Octavas de Pascua, Epifanía, Pentecostés, Corpus Christi, pueda la sobredicha Orden usar y disfrutar libre y lícitamente del privilegio de cantar la Misa votiva del Sacratísimo Rosario, que empieza **Salve Radix**. No obstante cualquier cosa en contrario. Decretando que dichas Letras sean y permanezcan firmes y valederas y eficaces en todo tiempo, y que surtan y obtengan plenos e íntegros sus efectos, favoreciendo plenamente a la dicha Orden de Predicadores; y así se ha de juzgar según uso y entender, y que se ten-

(1) Estando en Filipinas tan extendida la devoción del Rosario creemos que nuestros lectores agradecerán el conocer este nuevo privilegio de Su Santidad sobre tan hermosa devoción, el cual además tiene mucha aplicación entre nuestros subscriptores.

ga por vano y de ningún valor lo que aconteciese atentar advertida o inadvertidamente contra esto por quienquiera o cualquiera autoridad. Dado en Roma, cerca de San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 1 del mes de Agosto del año de 1928, séptimo de Nuestro Pontificado.

P. CARD. GASPARRI
Secretario de Estado.

—x—

Limosna y Bendición Apostólica de su Santidad para Filipinas.

Filipinas acaba de recibir otra prueba del afecto paternal de S. S. el Papa Pío XI, condoliéndose de las desgracias personales y materiales que acabamos de sufrir por el reciente tifón. Y no se ha limitado a ello el amor del Padre Santo, sino que además, como un consuelo para los damnificados, envía su Bendición y su generosa contribución material, consistente en quinientas mil liras que serán enviadas directamente a los Ilmos. Sres. Obispos de las diócesis perjudicadas por el baguio.

La Delegación Apostólica ha recibido un despacho del Cardenal Gasparri que dice así:

Roma, Decembre, 2, 1928,

Delegazione Apostolica
Manila

Santo Padre vivamente addolorato gravissimi danni ciclone invia confortatrice apostólica benedizione fa spedire telegraficamente delegazione lire cinquecentomila.

CARDINAL GASPARRI

Traducción del cablegrama

Roma Diciembre 2, 1928.

Delegación Apostólica
Manila.

Santo Padre profundamente apenado por los gravísimos daños causados por el cyclon conforta impartiendo Apostólica

bendición y manda enviar telegraficamente Delegación Apostólica Manila quinientas mil liras.

CARDENAL GASPARRI

Cuantos se han enterado de la solicitud paternal de S. S. Pío XI hacia los damnificados de Filipinas por el reciente baguio, no han podido menos de mostrarse agradecidos, y estamos seguros de que todos los corazones filipinos han de albergar siempre profunda gratitud al Padre Santo, no sólo por la última generosa muestra de afecto que de El hemos recibido, sino por las otras muchas que ya nos tiene dadas de su amor y solicitud paternal.

Nuestro deber es manifestar esa gratitud con hechos, oyendo atentos y obedientes las exhortaciones que nos hace, por medio de los Sres. Obispos y sacerdotes, exhortaciones encaminadas a nuestro bien espiritual y nuestro adelanto moral, en provecho del orden, la paz y el progreso de nuestra Patria. Pío XI nos prueba que es verdadero y cariñoso Padre, y deber correlativo del buen hijo, es pagar ese cariño con la obediencia y el respeto afectuoso, y esto es lo que debemos hacer sus hijos de Filipinas.—(*La Defensa*)

En medio del infortunio causado por el ultimo baguio, en medio de la desolación y tragedia que el desastre ha traído a innumerables hogares y a poblaciones, en otros tiempos felices, no podrá menos de ser recibida con gran consuelo la importante donación acordada por S. S. Pío XI. Mientras pasamos la bandeja para recoger el obolo de la caridad que los nuestros quieran dar para mitigar el dolor de la catastrofe, según el cable recibido por el Delegado Apostólico, el Papa envía a los habitantes de las regiones devastadas palabras de aliento, juntamente con su apostólica bendición y una remesa de medio millon de liras, para ser distribuidas, a cargo de los obispos de las diócesis afectadas por la desgracia, entre los infelices damnificados. Si los católicos de las islas se sienten profundamente conmovidos por esta muestra de paternal solicitud, los filipinos en general, no pueden meros de expresar su reconocimiento y gratitud por un acto tan esplendido de generosidad en el momento en que una desgracia tan grande aflige a considerable parte de nuestro pueblo.—(*El Debate*)



Actas de la Curia Romana

Sagrada Congregación Consistorial

Rescripto sobre la Parroquia de Americanos.

Beatissime Pater.

R. P. D. Jeremias Harty, quondam Archiepiscopus de Manila, Paroeciam pro fidelibus anglicam linguam loquentibus constituit, quin certos territorii fines definiret. Sed huius erectionis nullum documentum adest. Quare Michael O'Doherty, qui actu Ecclesiae Manillensi praeest, a Sanctitate Vestra humiliter petit ut praefata Paroecia rite approbetur pro fidelibus anglicam linguam loquentibus, ex America, Anglia earumque Coloniis oriundis, cum spirituale ipsorum bonum id summopere requirat. Et Deus, etc.

Ex Audientia Ssmi.

Die 23 Februarii 1923.

Ssmus Dnus. Noster Pius PP. XI, audita relatione infrascripti Cardinalis Sacrae Congregationis Consistorialis Secretarii, gratiam sanationis erectae Paroeciae pro fidelibus ex America, Anglia earumque Coloniis oriundis benigne concessit; ea tamen lege ut Revmus. Archiepiscopus curet ne fideles alterius loci vel nationis, Manilae commorantes et anglice loquentes, careant assistentia illa spirituali, quae necessaria et opportuna sit ob defectum cognitionis et usus hispanicae linguae.

C. Card. DE LAI, Episc. Sabinen.,
Secretarius,

A. SINCERO, *Adessor.*

Sagrada Congregación del Concilio

Sobre indicación del derecho de Patronato (1)

"Roma, día 24 de Julio de 1928.

Revmo. Sr. y Hermano:

Por algunos Revmos, Ordinarios Españoles se presentaron a esta Sgda. Congregación, para su resolución, ciertas dudas sobre los cuidados u oficios que incumben a los patronos legos privados cerca de las iglesias parroquiales, según los cánones 1.186 y 1.469, párr. 1, números 2 y 3.

Estas dudas nacen de que, al estar necesitadas muchas iglesias parroquiales de reedificación o restauración, o encontrarse insuficientemente dotadas, los patronos se niegan a obedecer a los Ordinarios, cuando les urge el cumplimiento de las cargas.

Algunos afirman haberse perdido los documentos por los que pudiera probarse con certeza el título originario del derecho de patronato, y no se puede legítimamente imponer una carga cierta cuando la obligación es por lo menos dudosa.

Otros sostienen que en España, por el Concordato de 1851, el Estado tomó sobre sí la obligación de cumplir las cargas de los patronos privados, y especialmente las que se refieren al sostenimiento y reedificación de las iglesias parroquiales.

Añádase que, con ocasión de algunos litigios sobre el ejercicio de este derecho de patronato, los patronos, en la duda sobre su derecho de presentación, recurren a los Tribunales eclesiásticos, haciendo pacto con los sacerdotes que son o van a ser presentados, para que éstos paguen los gastos que origine la vindicación del derecho de patronato.

Por todo esto se pregunta: 1º En cuanto al cumplimiento de las cargas, a quién incumba la obligación de probar: a) el título original propio del derecho de patronato; b) que el Estado,

(1) El Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago ha recibido, del Cardenal Prefecto de la Congregación del Concilio el presente documento que, en su original latino y su versión castellana, publica en el *Boletín Oficial* del Arzobispado, número de 18 del mes de Septiembre página 241-245.

en cada caso particular; ha tomado sobre sí las obligaciones de los patronos.

2º. En cuanto a los clérigos que han sido o van a ser presentados, si el Ordinario puede prohibir, aun con imposición de penas (sin excluir la de la privación del derecho al beneficio que pueda dar la presentación), que el clérigo que ha sido o va a ser presentado, de cualquier modo, directa o indirectamente, tome sobre sí, en virtud del pacto convenido, la obligación de pagar las costas que origine la vindicación del derecho de patronato.

Así, pues para que los Ordinarios, a quienes, por circunstancias particulares, pueda interesar, tuvieran en negocio tan importante una norma cierta y segura, esta Eagrada Congregación, en la Junta General del 12 de mayo de 1928, presentó las antedichas dudas a los Eminentísimos Padres, los cuales, después de examinar el caso con toda detención, mandaron observar lo siguiente:

I. Cuando los Ordinarios urjan, en virtud del título de edificación o dotación según el can. 1.469, párr. 1º, números 2 y 3, el cumplimiento de las cargas y oficios de los patronos, es a estos mismos patronos a quienes incumbe, conforme al can. 1.454, el probar que ellos poseen por otro título distinto el derecho de patronato que pretenden ejercer.

II. Si el patrono, a la intimación del Ordinario que urge el cumplimiento de las cargas, como se ha indicado, confestase que el Estado por el Concordato tomó sobre sí la obligación de cumplir estas cargas, corresponde al mismo patrono probar esta obligación en cada caso particular.

III. Pueden los Ordinarios, según su prudente arbitrio, a fin de remover todos los abusos, si los hubiere, y evitar el peligro de los mismos, prohibir por decreto, aun con imposición de penas (sin excluir la de la privación del derecho que al beneficio pudiera darle la presentación), que el clérigo que ha sido o va a ser presentado se comprometa mediante pacto a pagar los gastos que origine la vindicación del derecho de patronato.

Ruego a V. E. se digne transmitir estas decisiones a todos los Prelados de esa Provincia eclesiástica.

De V. E. afmo. Harmano.—

Donato, Card. Sbarreti, Prefecto.—Jose Bruno, Subsecretario”.

Sagrada Congregación de Religiosos

A los Ordinarios de Italia; sobre la cruzada contra las modas inmodestas, especialmente en las escuelas dirigidas por Religiosas.

Circular.—Ilustrísimo y Reverendísimo Señor: Es bien conocido de S. S. Ilma. y Revma. con qué fuertes palabras de reprobación haya el Santo Padre muchas veces, aún en solemnes ocasiones levantado su voz apostólica contra la manera inmodesta de vestir de las mujeres, que va prevaleciendo con tanto daño de las buenas costumbres.

Baste recordar las gravísimas palabras, llenas de tristeza y de amonestaciones, con las cuales en el discurso pronunciado el 15 del corriente Agosto (1) en la Sala Consistorial, al promulgar el Directo sobre las virtudes heroicas de la Ven. Paula Frassinetti, Su Santidad denunciaba una vez más el peligro que por la atracción seductora de la vanidad amenaza a tantas almas incautas, que sin embargo profesan el pertenecer a la grey de Jesucristo y a su Santa Iglesia.

Sobre tal propósito es doloroso el constatar que tan deplorable costumbre tiende a insinuarse también entre las jovencitas que asisten como alumnas externas a algunas escuelas dirigidas por Monjas y a las reuniones dominicales de que se encargan algunos Institutos Religiosos femeninos.

Para hacer frente a un peligro que extendiéndose resulta cada vez más grave, esta Sagrada Congregación, por mandato del Santo Padre, se dirige a los Ordinarios de Italia para que comuniquen a las Superiores de las Casas Religiosas existentes en sus respectivas diócesis los siguientes mandatos de esta Sagrada Congregación, confirmados por Su Santidad en la audiencia de este día:

a) En todas las escuelas, colegios, recreatorios, reuniones dominicales, y salas de labores dirigidos por Religiosas no se admitan más de ahora en adelante a aquellas jóvenes que no observen en el vestido las reglas de la modestia y decencia cristiana.

(1) Véase el número anterior p. 749.

b) Las mismas Superiores deberán sobre esto ejercer una rígida vigilancia y excluir sin más ni más de las escuelas y obras de sus Institutos a las alumnas que no obedezcan a tales prescripciones.

c) En esto no se dejarán sobornar por algún respeto humano, ya de intereses materiales, ya de distinción de grado social de las familias a que pertenezcan, sufriendo que las alumnas disminuyan de número por algún tiempo.

d) Además las Hermanas, en el cumplimiento de su labor educadora, procurarán inculcar suevo pero fuertemente en sus discípulas el amor y el gusto de la santa modestia, indicadora y guardiana de la pureza, y hermoso ornato de la mujer.

Su Señoría Revma. vigilará para que tales preceptos sean exactamente observados y para que haya una perfecta uniformidad de conducta en todos los Institutos Religiosos femeninos de su diócesis. También llamará severamente a su deber a quien faltase a ellos, y si el abuso perseverase informará a esta Sagrada Congregación.

Con sentimientos es muy alta estimación me profeso de S. S. Revma.

Roma, 23 de Agosto de 1928.

Devotísimo

C. Card. LAURENTI,
Prefecto.

VICENTE LA PUMA,
Secretario.

—o○o—

Arzobispado de Manila

CIRCULAR SOBRE COLECTAS Y RECAUDACION DE LIMOSNAS.

Con el fin de poner orden a ciertas manifestaciones de caridad y de devoción que, siendo en sí muy laudables, han sido y han de ser en adelante, no lo dudamos, ocasión de muchos

abusos para los que obren de mala fé y de descontento y poca confianza entre Nuestros mismos fieles, movido por las indicaciones de los RR. Sres. Párrocos de esta capital, Nos proponemos, con la presente circular dar una norma que regule de hoy en adelante la recaudación de limosnas que de tiempo en tiempo suelen hacer en esta Archidiócesis los Institutos religiosos, las Cofradías, Asociaciones Piadosas, Colegios y otras agrupaciones católicas, ya para atender a las necesidades de la corporación, ya también para celebrar fiestas y novenarios en las varias Iglesias, sobre todo de esta capital.

1) Recuerden los Institutos religiosos, ya de derecho Pontificio ya Diocesano, su obligación de obtener de la Santa Sede y del Ordinario aquellas, y únicamente del Ordinario éstas el privilegio y la licencia para recaudar limosnas. (Véase can. 622).

2) Las Asociaciones canónicamente erigidas, que, a no existir disposición expresa en contrario, pueden poseer y administrar bienes temporales bajo la autoridad del Ordinario, a quien deben rendir cuenta de la administración todos los años, no pueden recaudar limosnas, si no lo permiten sus estatutos, o exige la necesidad, y cuentan con el consentimiento del Ordinario, observando en la recaudación la forma prescrita por el mismo.

Para recoger limosnas fuera del lugar en que está establecida la asociación o cofradía se requiere permiso dado por escrito por el Ordinario del lugar en que se ha de hacer la recaudación.

La asociación debe dar cuenta al Ordinario de la inversión de las limosnas recogidas. (Véase can. 691).

3) Queda prohibido a los particulares, ya sean eclesiásticos, ya seglares, recoger limosnas para cualquier fin o instituto eclesiástico o piadoso mientras no cuenten con la licencia escrita de la Santa Sede, o del propio Ordinario y la del Ordinario del lugar en que se intenta pedir limosna. (Véase can. 1503).

En el Concilio I Provincial de Manila hallamos lo siguiente:

Ajustándonos a las prescripciones canónicas y queriendo desterrar todo abuso en la recaudación de limosnas y en hacer colectas, estrictamente prohibimos que ninguno se atreva a recoger limosnas o a hacer colectas sin licencia escrita del Ordinario del lugar en que se pidan las limosnas. La cual orden comprende a los del clero regular y personas religiosas, salvos los

privilegios concedidos a las Ordenes mendicantes, con tal que se observen las normas dadas por la Santa Sede y las condiciones del indulto recibido. (Véase Conc. Manil. N. 965).

Si algun recaudador recogiese limosnas sin la debida licencia, amonéstese oportunamente a los fieles por medio de los Párrocos de la Curia Diocesana, para que no le den limosnas. (Con. Manil. N. 966).

Para la recaudación de limosnas jamás se señale a personas que no sean piadosas ni honradas. En la manera de pedir limosnas para obras piadosas evítese cuidadosamente lo que indique poca honradez, lo que parezca cuestación o que pueda ofender la piedad del pueblo cristiano. Por lo cual, a los Ordinarios toca eliminar todos los abusos que puedan introducirse en estas recaudaciones de limosnas... (Conc. de Manila N. 973).

En el Sínodo II de Manila, N. 177 se lee: Encargamos a todos los Párrocos que revisen y den el visto bueno a las licencias que Nos concedamos a alguna persona particular para que haga una colecta para fines piadosos.

Fundados en los cánones, decretos y constituciones arriba expuestos, ordenamos que en todo lo referente a colectas y limosnas no mandadas por la Santa Sede o por Nos, se observen las reglas siguientes:

1. Toda comunidad religiosa o institución encomendada a la dirección de religiosos no podrá recoger limosnas ni contribuciones entre los fieles de esta Archidiócesis sin Nuestro permiso por escrito que deberá ser presentado al Párroco de la parroquia en que se desea recaudar. Lo mismo ordenamos para las instituciones dirigidas por seglares católicos.

2. Ninguna asociación o cofradía central existente en esta Archidiócesis podrá recoger limosnas de sus miembros sino sólo una vez al año, con ocasión de la fiesta del titular, solicitando antes Nuestro permiso por escrito y el visto bueno de los Párrocos respectivos.

3. Prohibimos absoluta y terminantemente el uso de urnas con imágenes para el fin de recoger limosnas para las cofradías o asociaciones, no obstante el buen uso que suponemos se hará de lo que se intenta recoger.

Los Párrocos dentro de los límites de su parroquia pueden hacer uso de las urnas, si las juzgaren útiles para la obra parro-

quial, con tal de que cada urna lleve Nuestra aprobación y sello.

Como se ve, en todas Nuestras disposiciones, Nos guía sólo el deseo de poner orden a la cadena sin fin de contribuciones de carácter religioso que agobia a Nuestros fieles, sobre todo en la capital, y el de fomentar en ellos el amor hacia la Iglesia y las obras de celo de su propia parroquia. Cuantas veces hemos tenido que lamentar la indiferencia y la frialdad con que muchas personas piadosas miran cuanto atañe a su parroquia, pues mientras para otras iglesias y devociones son todo entusiasmo y generosidad, para su parroquia no reservan sino la censura, la indiferencia y a lo sumo una pequeña limosna dada por compromiso.

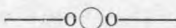
“Amonéstese a los fieles, donde esto pueda hacerse con comodidad, que acudan a sus iglesias parroquiales y allí asistan a los divinos oficios y oigan la palabra de Dios”. Can. 467.

Por la presente circular esperamos que crezca el interés por las iglesias y obras parroquiales, y que desaparezcan los abusos que hasta el presente se han cometido en la recaudación de limosnas para fines piadosos. Estos son los deseos de Nuestra Madre la Iglesia Católica y deseamos verlos realizados y fielmente cumplidos en esta Archidiócesis de Manila.

Ordenamos a los RR. Sres. Párrocos y Rectores de Iglesias lean y expliquen a los fieles la presente circular y fijen una copia de la misma cerca de la entrada de su iglesia.

Manila, 12 de Diciembre de 1928.

† M. J. O'DOHERTY,
Arzobispo de Manila.



Diócesis de Fuera

Sobre tres manifestaciones de Acción católica en España

Venerables Hermanos y amados Hijos:

Sobremanoera consolador es el movimiento de actuación católica que se nota con aumento creciente en nuestra muy que-

rida Patria. Este movimiento sabiamente dirigido e impulsado por los Prelados es al mismo tiempo señal y principio de una vida cristiana floreciente, que da margen a las más risueñas esperanzas para el porvenir espiritual de nuestro pueblo.

Deber Nuestro como Prelado, y deber Nuestro especialísimo como Prelado de esta Sede Primada, es el de recoger cuidadosamente todas las iniciativas de Nuestros venerables Hermanos para prestarlas la cooperación decidida que esté al alcance de Nuestra pequeñez.

Deber Nuestro, que gustosos nos apresuramos a cumplir, es el de intersaros encarecidamente a vosotros, Nuestros muy amados Hermanos e Hijos en la realización de estas empresas de la gloria de Dios y bien de las almas, en las que al mismo tiempo va incluido el buen nombre, el bienestar y esplendor de nuestra Nación.

Para que este movimiento de actuación católica pueda con verdad denominarse movimiento nacional, es necesario que circule por los ámbitos todos de nuestro suelo, templando y vigorizando los espíritus y produciendo en sus regiones por doquier abundantes frutos de bendición.

Las circunstancias bastante anormales por las que ha atravesado Nuestra Patria, no han permitido tal vez con la intensidad debida las frecuentes movilizaciones de las fuerzas católicas, que son indispensables para el entrenamiento de los ejércitos que han de sostener la causa de Dios.

Los tiempos con sus nuevas y apremiantes necesidades y aun la táctica misma de nuestros enemigos han ido trazándonos el camino que debíamos seguir.

Ejemplos admirables estamos constantemente recibiendo de las demás naciones católicas que no cesan de reunirse en Asambleas y Congresos de la índole más diversa, sin descuidar ninguna de las múltiples atenciones de la Acción Católica.

Mas no ha necesitado, ciertamente, España de estímulos semejantes en el desarrollo de su intensa actuación católica.

Tiene un glorioso historial que está dispuesta a continuar como lo está demostrando en estos mismos días.

Hemos recibido tres cartas de meritísimos Prelados, en las que se Nos comunica la próxima celebración de tres Congresos católicos de carácter nacional, que hoy Nos complacemos en anunciaros, requiriendo vuestra cooperación generosa y entusiasta.

—Se están ultimando ya los programas para la celebración, a partir del día 15 de mayo del año próximo, del GRAN CONGRESO MARIANO HISPANO-AMERICANO.

A nadie se oculta la transcendencia que ha de revestir este Congreso para la piedad en España y en las Repúblicas Hispano-

Americanas si, como es de esperar, todos respondemos al llamamiento que con la autorización y bendición de Su Santidad ha dirigido a los pueblos iberos el preclaro Prelado que ocupa la gloriosa Sede de San Leandro y de San Isidoro.

Bien podemos augurar para el triunfo del reinado de María entre nosotros, triunfo que ha de preceder al reinado del amantísimo Corazón de Jesús en nuestra Patria.

—Como preludio de este Congreso ha anunciado ya el Reverendísimo señor Obispo de Vitoria para los días 19 al 23 de noviembre del año actual, el CONGRESO NACIONAL DE MUSICA SAGRADA, para conmemorar el XV aniversario del **Motu proprio** de Su Santidad Pío X, sobre la restauración de la música en los templos.

Nuestra Nación, que ha merecido el dictado de católica, no dejará de responder al requerimiento que se le hace para procurar con el mayor esplendor posible el decoro de la casa del Señor por medio de la magnificencia y santidad de su culto.

—Y, finalmente, el mismo meritísimo Prelado, en calidad de Presidente nacional de la Unión Misional del Clero en España, nos comunica su propósito de celebrar un CONGRESO MISIONAL EN BARCELONA, con carácter asimismo nacional, con ocasión de la Exposición misional de Barcelona.

Ha sido llamada y con razón España “la nación misional”, ya que fué la escogida por la divina Providencia para evangelizar al Nuevo Mundo.

Justo es que, conservándonos fieles a nuestra tradición, correspondamos a los anhelos apostólicos del Soberano Pontífice que con tanta insistencia llama al mundo católico a la evangelización, del mundo pagano que se sienta en las sombras de la muerte.

Se nos pide en las tres veneradas cartas, que a continuación publicamos, nuestra **cooperación** eficaz para que sea copioso el fruto que produzcan estos hermosísimos proyectos para la gloria de Dios y bien de las almas.

Se nos pide la **cooperación de nuestras personas** aun a costa de sacrificios si con nuestra presencia, con nuestros trabajos, con nuestra propaganda podemos contribuir al éxito de los Congresos.

Se nos pide la cooperación de nuestros donativos que nos han de producir el ciento por uno y la vida eterna, si con generosidad ayudamos a estas nobilísimas empresas.

Se nos pide la cooperación de nuestras oraciones, ya que es la mano de Dios la que ha de llevarlas a feliz término y es la gracia de Dios la que ha de hacer fecundas tan santas iniciativas.

Como podréis observar en Nuestra respuesta, hemos creído

interpretar vuestro sentir y salir fiadores de vuestra buena voluntad.

Vuestro ejemplo, venerables Hermanos y amados Hijos, vuestro entusiasmo cundirá y todos nos podremos considerar felices en haber contribuido con los demás buenos hijos de nuestra Santa Madre la Iglesia en España a la glorificación de Dios en su culto, a la propagación de nuestro Santa Fe entre los infieles, y a la extensión del reinado del Sacratísimo Corazón de Jesús en España y en los que fueron sus dominios por medio del reinado de amor de Nuestra Señora, Reina y Madre, la Santísima Virgen María.

EL CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO.



Liga Católica Mexicana

Nov. 15 de 1928

Excelentísimo Señor:

Un año más de persecución hemos sufrido desde que nos dirigimos a V. E. par exponerle la situación angustiosa del católico pueblo mexicano y un año más de campaña hemos soporado en la defensa de nuestra Fé y de nuestra Libertad. En ese año han sido muchísimos los hermanos nuestros que han muerto como mártires, y bien puede decirse que todos los católicos de México han vivido y viven como héroes.

Reconociendo el interés que V. E. y sus fieles se han tomado por México católico, no dudamos en invitarles a que vengan hoy, como ayer vinieron, a tomar parte en las avanzadas de nuestra Defensa y para ello solicitamos su ayuda para aquella SECCION de nuestra Liga por la que sienta más simpatía.

SECCION DE CARIDAD: Para auxiliar a un sin número de sacerdotes, religiosas y familias enteras que a diario salen al destierro y que por desconocer el idioma de éste país no pueden encontrar fácilmente trabajo, no obstante su abnegación de trabajar en lo primero que les sale. Todos ellos son perseguidos por la justicia, vienen cargados de méritos y de aquí la necesidad de auxiliar a aquellos a quienes el Señor ha llamado BIENAVENTURADOS.

SECCION DE PROPAGANDA: El Gobierno mexicano gasta millones y millones para controlar la prensa del mundo entero, no permitiendo publicar sino lo que humilla y denigra al valiente y sufrido pueblo católico. Para presentar a los católicos

mexicanos tal y como son en la hora de la persecución, resistiéndose a ser esclavos de la tiranía y muriendo por su fé, tenemos nuestra Sección de Propaganda. Al conocerse la verdad de los hechos, sabemos bien que los mismos enemigos tiemblan, mientras los católicos del mundo entero se glorían de que sus hermanos en la fe confiesen a Cristo y defiendan su reinado.

SECCION DE SEMINARIOS: Clausurados los seminarios en México, casi en su totalidad, hemos podido colocar en España más de 190 alumnos completamente gratuitos. Para asegurar el mayor número de vocaciones, colocar a otros con pensiones especiales que se nos han concedido, ayudar a los que ya tenemos, durante las vacaciones del verano, hemos fundado ésta Sección. ¿En cuál de éstas obras desean ayudarnos?

Reiteramos a V. E. los sentimientos de nuestra más sincera gratitud, ofreciéndonos suyos afectísimos hijos en Xto.

Q. B. S. A. P.

ISMAEL RODRIGUEZ

Presidente

REV. E. T. LOZANO

Secretario

Dirección del Comité Central: Laredo, Texas, U. S. A.;
P. O. Box 648.



Los Evangelios del mes

En el Sínodo de Manila de 1925 en la Const. 143 se dice: "Además de la predicación parroquial ordenamos que en todas las iglesias parroquiales o conventuales y oratorios públicos o semi-públicos se lea, si no hay sermón, el evangelio del día con alguna explicación en inglés, español o en dialecto local, según el Rector lo juzgue más conveniente, en todas las Misas de hora fija. Si hay muchas Misas esto se hará al menos una vez en cada hora". Naturalmente esto se entiende en los Domingos y días de fiesta de precepto.

Acaso no esté lo mismo mandado en todas las Diócesis pero siempre habrá algo parecido por lo cual en este número del BOLETIN comenzamos, a fin de ayudar a nuestros suscriptores a cumplir con este deber, a publicar en castellano la traducción española de los Evangelios de la Misa de todos los días festivos correspondientes al mes.

DIA 1 DE ENERO.—LA CIRCUNCISION DEL SEÑOR

“En aquel tiempo: Llegado el día octavo en que debía ser “circuncidado el Niño, le fué puesto por nombre Jesús, nombre “que le puso el Angel antes de que fuese concebido”.

Recomendación de la devoción del Santísimo Nombre de Jesús: 1.o por razón de su origen que es divino; 2.o por las excelencias que en sí encierra: a) es síntesis de nuestra fe, b) es sostén de nuestra esperanza, c) es incentivo de nuestra caridad; 3.o por los efectos maravillosos que produce: a) auyenta los demonios y las tentaciones, b) nos obtiene muchas indulgencias y gracias, principalmente en la hora de la muerte.

Recomendación de la Cofradía del Nombre de Jesús contra la blasfemia.

DIA 6 DE ENERO.—LA EPIFANIA DEL SEÑOR

“Habiendo nacido Jesús en Belén de Judá, reinando Herodes “he aquí que unos Magos vinieron de Oriente a Jerusalén preguntando: ¿Donde está el Rey de los Judíos que acaba de nacer? Porque hemos visto en Oriente su estrella y venimos a adorarle. Oyendo esto el rey Herodes turbóse y con él toda Jerusalén. Y convocando a todos los principales de los Sacerdotes y a los Escribas del pueblo les preguntaba en dónde había de nacer el Mesías. A lo cual ellos respondieron: En Belén de Judá; que así está escrito en el Profeta: Y tú, Belén, “tierra de Judá, no eres ciertamente la menor entre las principales ciudades de Judá, porque de tí es de donde ha de salir el “caudillo que rija mi pueblo de Israel. Entonces Herodes, llamando a solas a los Magos, averiguó cuidadosamente de ellos “el tiempo en que la estrella se les apareció. Y dirigiéndolos a “Belén les dijo: Id e informaos puntualmente acerca del niño y “en habiéndolo hallado, dadme aviso para ir yo también a adorarlo. Luego que oyeron esto del rey partieron. Y he aquí que “la estrella que habían visto en Oriente iba delante de ellos, hasta que llegando sobre el sitio en que estaba el Niño se paró. A “la vista de la estrella se regocijaron en extremo, y entrando en “la casa hallaron al Niño con María su Madre, y postrándose le “adoraron; y abiertos sus tesoros le ofrecieron como regalos oro, “incienso y mirra. Y habiendo recibido en sueños un aviso para “que no volviesen a Herodes, regresaron a su país por otro camino”.

Mostrar cómo es divina la religión de Jesucristo por las profecías que habían sido hechas sobre ella por los Profetas de los Hebreos cuya religión no era más que preparación para la cristiana.

Mostrar cómo en el misterio que celebramos se manifestó (que esto quiere decir la palabra Epifanía) a todo el mundo en persona de Jerusalén para el pueblo escogido, y de los tres Magos para el pueblo pagano.

Exhortar al pueblo a presentar a Jesús los dones de nuestro corazón como a Dios, como a Rey y como a Hombre.

DIA 13 DE ENERO.—OCTAVA DE LA EPIFANIA

“En aquel tiempo: Vió Juan a Jesús que venía a encontrarle, y dijo: He aquí el Cordero de Dios, ved aquí el que quita los pecados del mundo. Este es aquel de quien yo dije: En pos de mí viene un varón el cual ha sido preferido a mí, por cuanto era antes que yo. Yo no lo conocía, pero yo he venido a bautizar con agua para que él sea reconocido en Israel. Y dió Juan testimonio diciendo: Yo he visto al Espíritu descender del cielo en forma de paloma y reposar sobre él. Yo antes no le conocía, más el que me envió a bautizar con agua me dijo: Aquel sobre quien vieres que baja el Espíritu y reposa sobre él, ese es el que bautiza con el Espíritu Santo. Yo le he visto, y por eso doy testimonio de que él es el Hijo de Dios”.

Misión salvadora de Jesucristo del cual era figura el cabrito sobre el cual, entre los judíos, el pueblo arrojaba sus pecados para quedar libre de ellos.

Tanto la misión de Jesucristo como su divinidad fué probada por muchos milagros que constan en los Sagrados Evangelios.

DIA 20 DE ENERO—DOMINGO SEGUNDO DESPUES DE EPIFANIA

“En aquel tiempo se celebraron unas bodas en Caná de Galilea: y allí se hallaba la Madre de Jesús. Fué también convidado a las bodas Jesús con sus discípulos. Y como viniese a faltar el vino, dijo su Madre a Jesús: No tienen vino. Respondióle Jesús: Mujer ¿qué nos va a mí y a tí? Aún no es llegada mi hora. Dijo su Madre a los sirvientes: Haced lo que él os dijere. Estaban allí seis hidrias de piedra, destinadas para las purificaciones de los Judíos, en cada una de las cuales cabían dos o tres cántaros. Díjoles Jesús: Llenad de agua aquellas hidrias; y llenáronlas hasta arriba. Díceles después Jesús: Sacad ahora y llevadlo al mestresala. Hiciéronlo así. Apenas probó el mestresala el agua convertida en vino, como él no sabía de dónde era (aunque lo sabían los sirvientes que lo habían sacado) llamó al esposo y le dijo: Todos sirven al principio el mejor vino y cuando los convidados ya están hartos, sacan el más ordinario; tú, al contrario, has reservado el buen

“vino hasta ahora. Así en Caná de Galilea hizo Jesús el primero de sus milagros con que manifestó su gloria; y sus discípulos creyeron en él”.

Nuestro Señor Jesucristo santificó el matrimonio asistiendo a la celebración de las bodas de Caná y elevándolo a la dignidad de Sacramento entre los cristianos.

Es necesario para el matrimonio cristiano el llevar las disposiciones que los del Evangelio para que Jesucristo asista y lo haga feliz por toda la eternidad. Seguir las leyes de la Iglesia y los consejos del Sacerdote y de los padres o tutores.

Del matrimonio cristiano se siguen muchas gracias para la Iglesia para la sociedad y para la familia, tanto para los padres como para los hijos.

DIA 27 DE ENERO.—DOMINGO SEPTUAGESIMA.

“En aquel tiempo dijo Jesús a sus Discípulos esta parábola: “El reino de los cielos se parece a un padre de familias que salió muy de mañana a alquilar jornaleros para su viña y ajustándose con ellos en un denario por día envióslos a su viña. Saliendo después cerca de la hora tercia, se encontró con otros que estaban mano sobre mano en la plaza y dijoles: Andad también vosotros a mi viña, y os daré lo que sea justo. Y ellos fueron. Otras dos veces salió a eso de la hora de sexta y de la hora de nona, e hizo lo mismo. Finalmente salió cerca de la hora undécima, y vió a otros que estaban sin hacer nada, y les dijo: ¿Cómo es que estáis aquí ociosos todo el día? Respondiéronle: Es que nadie nos ha contratado; Dijoles: Pues id también vosotros a mi viña. Puesto el sol dijo el dueño de la viña a su mayordomo: Llama a los trabajadores y págales el jornal, empezando desde los últimos y acabando en los primeros. Venidos pues los que habían ido cerca de la hora undécima, recibieron un denario cada uno. Cuando al fin llegaron los primeros se imaginaron que les darían más. Pero esto no obstante, ellos recibieron igualmente cada uno un denario. Y al recibirlo murmuraban contra el padre de familias, diciendo: “Estos últimos no han trabajado más que una hora, y los han igualado con nosotros que hemos soportado el peso del día y del calor. Más él por respuesta dijo a uno de ellos: Amigo, yo yo no te hago agravio, ¿no te ajustaste conmigo en un denario? toma pues lo que es tuyo y vete; yo quiero dar a éste, aunque sea el último, tanto como a tí; ¿acaso no puedo yo hacer lo que quiero? ¿O ha de ser tu ojo malo porque yo soy bueno? De esta suerte los postreros serán los primeros y los primeros postreros; pues muchos son los llamados pero pocos los escogidos”.

Hoy comienza de una manera remota la preparación para la Pascua, pues aunque sólo la Cuaresma es la instituida por la Iglesia para imitar los cuarenta días de ayuno del Salvador, los primeros anacoretas y penitentes del desierto lo habían extendido hasta cincuenta, sesenta y setenta días en memoria de los cuales quedan estos tres domingos en que se usa el color morado en señal de penitencia, omitiéndose en la Liturgia el Gloria, el Tedeum y el Aleluya.

Comenzando hoy en Filipinas el tiempo para poder cumplir con el precepto pascual (hasta el día 29 de Junio), convendrá, fundándose en la parábola del Evangelio, preparar a los fieles a confesarse y comulgar con las debidas disposiciones para lo cual podrá servirse de lo publicado en el BOLETIN de la Catequesis del Santo Cura de Ars, tanto en los números precedentes como principalmente en el actual sobre la penitencia. Después seguirá lo referente a la Comunión.

Para la explicación del Evangelio hay que tener en cuenta que entre los Judíos, y también en otros pueblos, la hora de tercia era las nueve de la mañana, la de sexta eran las doce, la de nona eran las tres de la tarde, y la hora undécima eran las cinco de la tarde, es decir una hora antes de terminar el trabajo al final del día que era a las seis de la tarde.



CATEQUESIS

DEL SANTO CURA DE ARS.

SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

Confitemini... Peccata...

El Sacramento de la Penitencia es un sacramento que perdona los pecados cometidos después del Bautismo. Llámase también "Confesión".

En este sacramento parece como que Jesucristo derrama las riquezas de su misericordia hasta lo infinito. El sacramento de la Penitencia, en efecto, libra a nuestra pobre alma de la tiranía del demonio, nos devuelve a la amistad y gracia de Dios, apaga los remordimientos de la conciencia que nos desgarran, y nos devuelve la paz; da vida a nuestra pobre alma y a todas nuestras obras que el pecado dió muerte; nos restituye

la inocencia con todos los derechos para entrar en el reino de Dios, que el pecado nos había arrebatado: en menos de tres minutos cambia nuestra eternidad de infeliz en dichosa, y nos llena de goces y deleites, fortaleciéndonos contra las recaídas. Conserva la castidad, cura la más inveterada intemperancia, da abundantes gracias y fuerzas para obrar el bien y evitar el mal.

Su institución y necesidad.—¿Quién instituyó la Confesión? El mismo Jesucristo cuando dijo a sus apóstoles y en ellos a sus sucesores: “Recibid el Espíritu Santo. A los que perdonáreis los pecados, perdonados les son, y a los que se los retuviéreis, les son retenidos.” ¿Cómo ejercerán los sacerdotes ese poder sublime y admirable de perdonar o de retener los pecados, si el penitente no se los declara?

Una vez cometido un solo pecado mortal, no podríamos, sin confesión, ver a Dios por toda la eternidad, antes seríamos condenados a experimentar los rigurosos efectos de su cólera y a ser por siempre malditos.

O hemos de confesar nuestros pecados, o seremos abrasados en el infierno.

Esta es ley que atañe a todo el mundo, desde San Pedro hasta el último artesano.

No todos los que se confiesan, se salvarán; mas tengamos por cierto que todos los que tengan la gran dicha de salvarse serán del número de aquellos que se confiesan, y de ningún modo del número de los que no se confiesan.

Hijos míos: cuando viéramos alguna manchita en el alma, debemos imitar al que, teniendo una esfera de cristal, la cuida con diligencia. Si la esfera se empaña un poco, tan pronto como lo echa de ver, la pasa con una esponja. Y así la tiene transparente y brillante. Del mismo modo, tan pronto notéis en vuestra alma la más leve mancha, tomad con respeto al agua bendita, practicad las buenas obras por las que se perdonan los pecados: una limosna, una genuflexión ante el Santísimo, oír la Santa Misa...

Hijos míos; semejante es la conducta que observa el que padece una leve enfermedad: no le es preciso acudir al médico; él solo se cura. ¿Tiene un dolor de cabeza? Pues va a acostarse. ¿Tiene hambre? Pues procura comer. Mas si padece una enfermedad grave, si tiene una herida peligrosa, hácese necesario el médico, y después de él las medicinas... Cuando se cae en algún pecado grave, preciso es recurrir al médico, que es el sacerdote, y a la medicina, que es la confesión.

Hijos míos: no se puede comprender la bondad de Dios para con nosotros al instituir el gran sacramento de la Penitencia. Si hubiésemos tenido que pedir una gracia a Nuestro

Señor, jamás se nos hubiera ocurrido pedir ésta; más El preveía nuestra fragilidad y nuestra inconstancia en el bien, y su amor le llevó a concedernos lo que nosotros no nos hubiésemos atrevido pedirle.

Si se dijara a los pobres condenados que están en el infierno desde tan largo tiempo: “Vamos a poner un sacerdote a la puerta del infierno. Los que quieran confesarse, no tienen más que salir”; hijos míos, ¿os parece que quedaría uno solo sin salir? Los mayores pecadores no tendrían miedo de manifestar sus pecados, y ni aún de publicarlos ante el mundo entero. “¡Oh, qué pronto se vaciaría el infierno y se poblaría el cielo!

¡Pues bien! tenemos nosotros tiempo y medios que no tienen esos pobres condenados.

Igualmente, estoy seguro de que esos desventurados están diciendo allí: “¡Maldito el sacerdote; si no le hubiese conocido, no sería yo tan culpable!”

¡Qué hermoso es, hijos míos, pensar que tenemos un sacramento para curar las heridas de nuestra alma! Mas hay que recibirlo con buenas disposiciones. De lo contrario, se añaden nuevas heridas a las antiguas.

¿Qué diríais de uno que está cubierto de heridas? Se le aconseja que vaya a un hospital y que descubra su mal al médico. Este le cura mediante algunos remedios. Mas ved por dónde, después de curado, toma su puñal y con él se hiere cruelmente, se hace un mal más grave que el anterior.

Pues bien: esto mismo hacéis vosotros con frecuencia en saliendo del confesonario.

Hijos míos: hay quien hace malas confesiones sin percatarse de ellos.

Suelen decir: “Yo no sé lo que me pasa...” Se ven atormentados sin saber por qué... no tiene aquella agilidad que hace ir derechamente a Dios; tienen no sé qué pesadez y hastío que los fatiga.

Hijos míos: esto es efecto de los pecados que quedan; con frecuencia, aun de los pecados veniales cuyo afecto no ha perdido el alma. Algunos se acusan de todos los pecados; pero no tienen arrepentimiento, y así van a comulgar...

¡Ved ahí profanada la Sangre de Nuestro Señor! Lléganse a la sagrada Mesa con cierto tedio, pero dicen: “Sin embargo, he confesado todos los pecados. Yo no sé lo que tengo”. Y comulgan con estas dudas. Ahí tenéis una comunión indigna, casi sin darse cuenta.

Hijos míos: otros hay que profanan los sacramentos de distinto modo. Habrán callado pecados mortales desde hace diez, veinte años. Viven en un continuo tormento. No se les borra jamás de la memoria el recuerdo de sus pecados; tienen un día

y otro día deseos de confesarlos; mas no llegan a realizarlo, dilatándolo siempre para más tarde: esto es un infierno. Cuando se percatan de su estado, irán a hacer una confesión general; pero se acusarán de sus pecados como si fuesen los cometidos recientemente, sin declarar que los han callado durante diez o veinte años. Ahí teneis otra confesión mal hecha.

Preciso es, además, manifestar al confesor que desde ese tiempo acá se han abandonado las prácticas religiosas...

Hijos míos: se exponen también a profanar este sacramento los que se aprovechan de los momentos en que se hace algún ruido junto al confesonario, para decir de corrida los pecados más graves y vergonzosos. Se tranquilizan diciendo: "Yo bien los he acusado; si el confesor no los ha oído, tanto peor para él". Tanto peor sobre todo para vosotros, que habéis obrado con astucia... Otras veces se habla de corrida aprovechando el momento en que el confesor no está bastante atento.

Mirad: en una casa donde ha habido durante largo tiempo toda clase de basuras e inmundicias, por más que se la barra, siempre se sentirá mal olor. Lo propio acontece en nuestra alma aun después de la confesión: para purificarla, se necesitan lágrimas.

Hijos míos: muy necesario nos es pedir el don del arrepentimiento. Después de la confesión, deberíamos plantar una espina en el corazón y no perder jamás de vista los pecados. Sería bueno hacer lo que el Angel hizo con San Francisco de Asís cuando le clavó cinco dardos.

¡Cuán dichoso es el hombre, puesto que después de haber perdido a Dios, el Cielo y su alma, tiene en su mano medios tan fáciles para reparar pérdida tan grande, cual es la pérdida de una felicidad eterna! El rico que pierde su fortuna, no puede, de ordinario, a pesar de su buena voluntad, recobrarla; más el cristiano que ha perdido su eterna fortuna, puede recobrarla, por decirlo así, sin que nada le cueste. No necesita para ello más que recibir el sacramento de la Penitencia. ¡Dios mío, cuánto amáis a los pecadores!

Hermanos míos: id a preguntar a los condenados la causa de su condenación: todos os dirán que están en el infierno por no haber acudido a este sacramento, o por haberlo profanado. Subid al Cielo y preguntad a los bienaventurados sentados en tronos de gloria, cómo han conseguido entra en aquel lugar tan dichoso: casi todos os responderán que la Confesión fué para ellos el único medio para salir del pecado y reconciliarse con Dios.

Confesión frecuente.—La confesión anual no basta para traeros la perfecta tranquilidad. En efecto, para que en una

confesión se perdonen los pecados, es preciso que sea humilde e íntegra, que vaya acompañado de contrición y de un firme propósito de no volver a pecar en adelante. Pues es difícil que se reúnan todas estas condiciones en los que se confiesan sólo una vez al año.

Además, ¿cómo es posible evitar todos los pecados mortales no confesándose más que una vez al año?... Si queréis asegurar vuestra salvación, no os contentéis con hacer una confesión anual, porque cada vez que estuviéseis en estado de pecado mortal, os podría sorprender la muerte, condenándoos para siempre jamás.

¿Queréis ir al Cielo? Pues frecuentad los sacramentos. Haced por vuestra alma al menos lo que hacéis por vuestro cuerpo, con no ser éste más que un montón de los más viles gan- sanos.

Cuando estáis gravemente heridos, ¿esperáis sei- meses o un año para aplicar los remedios que juzgáis necesarios para su curación? ¿Cuando os veis perseguidos por algún animal, espe- ráis a que estéis medio destrozados para pedir ayuda y socorro? ¿No imploráis al instante el socorro de vuestros vecinos? ¿Por qué no haríais otro tanto cuando viéreis a vuestra alma man- chada y desfigurada por el pecado y sujeta bajc el poder tirá- nico del demonio?

El respeto humano.—Un día os inspira Dios el pensamiento de ir a confesar o sentís en vuestro interior necesidad de ello, más se os ocurre que si vais a confesar seréis objeto de burla y que os tendrán por santurrón; y así os quedáis en casa.

Te avergüenzas, amigo mío, de servir a Dios, y temes ser despreciado. Pues mira a Aquel que murió en la cruz y pre- gúntale si tuvo vergüenza de ser despreciado y de morir por ti del modo más ignominioso.

Teméis al mundo y a sus burlas...

Para eso era preferible no ser cristianos, puesto que en el Bautismo os obligásteis a renunciar al mundo y al demonio y a seguir a Cristo.

Las malas compañías.—¿Por qué no frecuentáis más los sacramentos? Porque os juntáis con aquel impio que trata de haceros perder la fe diciendo que todo lo que dicen los curas no son más que paparruchas; que la religión es sólo para tener atados a los jóvenes; que es propio de imbéciles ir a contar a un hombre las propias acciones; que las gentes instruídas se rien de todo eso; es decir, se rien hasta que les llega la hora de la muerte; pero entonces confiesan que estuvieron equivocados.

Pues bien: sin esas malas compañías no hubiérais tenido to-

das esas dudas... Amigo mío: o infierno o dejar tales compañías; no hay término medio. Escoged lo que queráis.

La tibieza.—El cristiano que vive en la tibieza no deja de creer ninguna de las verdades que la Iglesia cree y enseña; mas las cree tan débilmente, que parece que su corazón no está en ellas para nada.

Sabe que Jesucristo dió al Sacramento de la Penitencia la virtud de perdonar nuestros pecados y de hacernos crecer en virtudes. Sabe que en este Sacramento recibimos más o menos gracia según las disposiciones que llevamos.

*Pero, ¿qué importa? No se molestará. Vive descuidado; no siente las necesidades de su pobre alma, y deja pesar meses enteros sin confesarse.

¿Qué pensarán los ángeles custodios de semejantes almas? ¡Ah, Dios mío, cómo sufrirían si fuesen capaces de sufrir!

PARTES DEL SACRAMENTOS DE LA PENITENCIA

Cor Contritum... Non Despicies

El Sacramento de la Penitencia se divide en cuatro partes: **contrición, confesión, absolución y satisfacción.**

1º **¿Qué es la contrición?** Es un dolor del alma y un odio de los pecados cometidos, con firme resolución de no volverlos a cometer.

Esta disposición es la más necesaria entre todas las que Dios exige para perdonar los pecados.

Sin ella no hay perdón, sin ella no hay Cielo; digamos más todavía: sin ella todo está perdido: penitencias, caridad, limosnas y todo cuanto podemos hacer. Es de todo punto necesario que el pecador llore sus pecados o en este mundo o en el otro. En este mundo podemos borrarlos por medio del arrepentimiento, mas no en el otro. ¡Oh! ¡Cuán reconocidos deberíamos estar a la bondad de Dios porque, en lugar de eternos remordimientos y de atroces dolores que tenemos merecidos para la otra vida, a saber: en el infierno, se contenta tan sólo con que tengamos un dolor verdadero de corazón, al que seguirá un gozo eterno! ¡Oh, Dios mío, con qué poca cosa os contentáis!

De tal modo es necesaria la contrición para quien pecó, que ninguna cosa le puede dispensar de ella. Una enfermedad que nos priva del uso de la lengua puede dispensarnos de confesar los pecados; una muerte repentina nos puede dispensar de satisfacer por nuestros pecados, al menos en esta vida; mas no sucede lo mismo en la contrición: sin ella, imposible es absolutamente conseguir el perdón de los pecados.

Mas, a veces, o se da uno cuenta de la falta de contrición.

Muy facil es comprenderlo: si tenemos la desgracia de callar un pecado en confesión, este crimen se presentará a todas horas ante nuestros ojos como un monstruo que intenta devorarnos. Lo cual hace que raras veces se deja de confesarlo en una o en otra ocasión.

Mas no sucede lo mismo con la contrición: nos confesamos, sí, pero sin arrepentimiento. Nuestro corazón toma parte en la acusación de nuestros pecados, recibimos la absolución, nos acercamos a comulgar con un corazón tan frío y tan indiferente como si viniésemos de referir una historia; y así, día tras día, año tras año, nos vamos persuadiendo de que basta acusar los pecados para que sean perdonados o de que los detestemos sinceramente por el mero hecho de rezar maquinalmente algunas fórmulas de contrición.

En fin, que llegamos a la hora de la muerte creyendo haber hecho algún bien y nos encontramos con que nuestras confesiones han sido nulas y sacrílegas.

¡Dios mío, cuántas confesiones mal hechas por falta de contrición!

¿Cómo debe ser la contrición? Debe reunir cuatro cualidades. Si falta una sola, no podemos conseguir el perdón de nuestros pecados.

Debe ser **interior**, o sea que debe existir en el fondo del corazón.

No consiste, por tanto, en derramar lágrimas; éstas son buenas y útiles por cierto, mas no son necesarias.

En efecto, no se dice que San Pablo y que el buen ladrón derramasen lágrimas cuando se convirtieron y, sin embargo, su conversión fué sincera.

No; no se puede uno fiar mucho en las lágrimas, pues, con frecuencia, son mentidas y muchos hay que, después de haber llorado en el tribunal de la Penitencia, recaen en la primera ocasión.

Mas el dolor que Dios nos pide es éste: Escuchad lo que el profeta Joel nos dice: “¿Habéis tenido la desgracia de pecar? ¡Oh, hijos míos, quebrantad y rasgad vuestros corazones de arrepentimiento!” (1).

“Si habéis perdido al Señor por vuestros pecados—nos dice Moisés—buscadle con todo vuestro corazón en la aflicción y amargura de vuestra alma”.

¿Por qué quiere Dios que se arrepienta nuestro corazón? Porque el corazón es el que delinquiró. “Porque de nuestro corazón—dice el Señor—salen todos los malos pensamientos, to-

(1) Joel, II, 13.

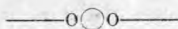
dos los malos deseos" (1). Pues si es el corazón el que pecó, resulta de todo punto necesario que el corazón se arrepienta, y sin esto jamás nos perdonará Dios.

Digo que es necesario que el dolor que tengamos de nuestros pecados sea **sobrenatural**, es decir: que sea el Espíritu Santo y no alguna causa natural quien lo excite en nosotros.

Afligirse por la confusión que el pecado causa necesariamente o por los males que nos atrae, como sucede con una joven que ha perdido su honor, o con el que fué sorprendido robando a su vecino, ese es un dolor puramente natural e insuficiente para conseguir el perdón. Tal fué el dolor de Caín, de Antíoco, de Saúl y de Judas.

Afligirse por haber cometido tal o cual pecado, porque nos excluye del Paraíso, y porque nos hace dignos del infierno, es dolerse por motivos sobrenaturales, es obra del Espíritu Santo. es la contrición imperfecta. Esta, por sí sola, no justifica al pecador, mas le dispone para ser justificado mediante el Sacramento de la Penitencia.

El que, en su arrepentimiento, no mira más que a Dios tiene contrición perfecta, disposición tan grandes, que ella sola purifica al pecador antes de recibirla.



Consultas y Casos

SOBRE JURISDICCION EN LAS PARROQUIAS PERSONALES.

Existen en Manila dos parroquias personales: la de Americanos (2) y la de Chinos. (3) No siendo dichas parroquias territoriales y por otra parte, teniendo la celebración del matrimonio tanta relación al territorio, se pregunta:

1. *Para que un Sacerdote cualquiera pueda solemnizar válidamente un matrimonio de Americanos o Chinos, ¿debe recibir la delegación del Párroco respectivo de estos, o debe recibirla del Párroco del lugar en cuyo territorio está enclavada la iglesia donde quiere celebrarse?*

2. *Si un Párroco territorial solemniza un matrimonio de*

(1) S. Mateo, XV, 19.

(2) Véase el documento que según el 216 § 4 se requiere para su erección, en este mismo número del BOLETIN, pag. 9.

(3) Puede verse el Rescripto de la Santa Sede erigiéndola en el BOLETIN, vol. VI, (1928), pag. 188.

Americanos o Chinos sin delegación alguna del respectivo Párroco de los mismos, pero dentro de su territorio, ¿sería válido dicho matrimonio?

3. *Por el contrario, si los Párrocos de Americanos o Chinos solemnizan matrimonios dentro de Manila pero de los que no son súbditos suyos ¿serían válidos estos matrimonios? ¿Lo serían si los celebraran en la propia iglesia, es decir, el Párroco de Americanos en la Catedral, y el Párroco de Chinos en la iglesia de Binondo?*

Para la resolución de estas dificultades es necesario notar que hay varias clases de Párrocos personales. 1. Son estrictamente personales los capellanes castrenses. 2. Son semi-territoriales o semi-personales los que estando el territorio bien determinado tienen divididos los súbditos por razón de la lengua nacionalidad, etc., de tal manera que en tal sitio no haya párroco territorial. 3. Otros son propiamente territoriales pero tienen en otras parroquias súbditos por los cuales se les puede considerar también como personales en parte. 4. Finalmente los Rectores de lugares piadosos, como los Capellanes de Hospitales, si están exentos del Párroco. (De Smet, *De sponsalibus et Matrimonio*, ed. 4, vol. I, pag. 98, nota 4; Wernz-Vidal, *Ius Matrimoniale*, pag. 629, n. 535).

Excluidos los de la primera y los de la cuarta clase, ¿a cual pertenecen los Párrocos de Americanos y Chinos, a la segunda o a la tercera clase? Tienen algo de parecido con los de la segunda en que tienen como territorio separado la ciudad de Manila, pero se distinguen de los mismos en que los nuestros tienen todos sus feligreses en territorio de otros Párrocos estrictamente territoriales. Asimismo tienen gran parecido con los de la tercera clase en que tienen súbditos en el territorio de otras parroquias pero se distinguen en que no tienen territorio propio. Por lo tanto parece que habría que añadir otra quinta clase: los estrictamente personales para algunos fieles de una Provincia, Diócesis o Ciudad. De esta clase de párrocos creemos que se debe decir respecto de la materia de consulta lo que de los Párrocos de la tercera clase en cuanto a los fieles existentes en otras parroquias.

También es de notar que en esta materia el Código de Derecho Canónico nada ha cambiado en la legislación del Decreto **Ne temere** de 2 de Agosto de 1907, preparado precisamente por los Codificadores del Derecho, y por lo tanto debemos aplicar las resoluciones dadas por la Santa Sede interpretando el mismo Decreto. Según estas debemos responder:

Ad lum. Los Párrocos de Americanos y de Chinos pueden

dar la delegación para casar válidamente dentro de la Ciudad de Manila o casar personalmente a sus feligreses en cualquier iglesia, sin necesidad de la delegación del Párroco en cuyo territorio está enclavada la misma iglesia.

Ad 2um. Probablemente si un Párroco cualquiera territorial de la Ciudad de Manila casa personalmente o da él sólo la delegación para casar a los Americanos o Chinos dentro del territorio de su parroquia y sin delegación alguna del Párroco respectivo de Americanos o Chinos, dicho matrimonio sería válido. Wernz-Vidal deduce esta opinión de que, aunque la Sagrada Congregación del Concilio no quiso responder a la duda semejante propuesta el 27 de Julio de 1908 relativa al Arzobispado de Bombay y el Obispado de Damao, la Sagrada Congregación de Sacramentos respondió **negativamente** respecto de las Indias Orientales "**atendidas las peculiares circunstancias**", por lo cual fuera de dichas Indias parece que hay que responder **afirmativamente**.

Ad 3um. Si los Párrocos de Americanos o Chinos solemnizan o dan delegación para solemnizar los matrimonios de los que no son súbditos suyos, sin delegación del propio Párroco, dentro de la Ciudad de Manila, y aunque sea en la iglesia destinada a sus funciones parroquiales, dichos matrimonios serían nulos. El tener una iglesia destinada para las funciones parroquiales nada significa respecto del territorio de la parroquia.

He aquí las resoluciones de la Santa Sede respecto de la materia.

La Sagrada Congregación del Concilio, el 1.º de Febrero de 1908, **Romana et aliarum** a la duda IX "**Ubinam et quomodo parochus, qui in territorio aliis parochis assignato nonnullas personas vel familias sibi subditas habet, matrimoniis adsistere velet**" respondió: "**Affirmative, quoad suos subditos tantum, ubique in dicto territorio, facto verbo cum Sanctissimò.** De esta resolución sigue, en caso de que valga la equiparación antes propuesta, lo que se responde a la primera pregunta en sentido afirmativo pero coartándolo a la Ciudad de Manila por las palabras **in dicto territorio**. En la misma se funda la respuesta a la tercera pregunta por las palabras **quoad suos subditos tantum**.

La misma Sagrada Congregación, el día 27 de Julio de 1908, **Romana et aliarum** a la duda VII "**Utrum subditi dioecesis Damanensis, in dioecesi tamen Bombayensi commorantes, et e converso subditi dioecesis Bombayensis degentes in dioecesi Damanensi, ut validum et licitum ineant matrimonium, teneantur se sistere coram parochi personali, vel possint etiam coram parochi territorii**" respondió: "**Dilata**". La Sagrada Congregación de Sacramentos el día 27 de mayo de 1910 **Goana et aliarum** a la duda "**Utrum degentes in locis Indiarum Orientalium in qui-**

bus viget duplex iurisdictio, ut validum et licitum ineant matrimonium, teneantur se sistere dumtaxat coram paroco personali, vel possint etiam coram paroco territorii" respondió: "Attentis peculiaribus circumstantiis in casu concurrentibus, affirmative ad 1am partem, negative ad 2am, facto verbo cum Ssmo. De estas dos declaraciones creemos que se puede deducir con razón la respuesta dada a la segunda pregunta.

Fr. A. S.

SOBRE EL CASO DE NOVIEMBRE

Acerca de la forma de celebración del matrimonio (1)

El mes pasado se publicó en el Boletín Eclesiástico de Filipinas un caso canónico sobre la forma de celebración de matrimonios, en el cual se trataba del P. X., que habiendo sido párroco de un pueblo y habiéndose jubilado y dejado por lo tanto el cargo de párroco, continuó viviendo en el pueblo, y celebró varios matrimonios de los exfeligreses que se le presentaron para casarse, sin haber pedido delegación ni licencia al nuevo párroco del lugar ni al Ordinario. Y se preguntaba: ¿son válidos esos matrimonios?

A primera vista la solución de dicho caso parece la cosa más sencilla y que no entraña ninguna dificultad, ya que el P. X. no tiene ninguna jurisdicción en aquel pueblo ni ha recibido delegación de las autoridades competentes para solemnizar dichos matrimonios. Así lo ha creído también Fr. A. S., el cual sin la más leve vacilación lo resuelve con estas categóricas palabras: "es evidente, SIN NINGUN GENERO DE DUDA que tales matrimonios son nulos por defecto de forma."

Sin embargo, examinando detenidamente el caso, a mi modo de ver dichos matrimonios son válidos. Y me fundo en la doctrina del can. 209, en el cual canon parece no haberse fijado Fr. A. S., pues no lo cita ni hace alusión alguna al mismo. Dicho canon dice así: "In errore communi... jurisdictionem supplet Ecclesia pro foro tum externo tum interno."

Ahora bien, en el caso de que se trata, manifiestamente existe error común, supliendo por consiguiente la Iglesia la jurisdicción que al referido P. X. le falta. Y la cosa cambia completamente de aspecto. Los matrimonios parecen pues válidos.

Que existe error común, creo que no puede ponerse en duda, desde el momento en que los exfeligreses acuden al P. X. en demanda de matrimonio. Otra cosa sería si se preguntara si eran lícitos. Dicho P. no obra lícitamente al solemnizar tales matrimonios, porque la Iglesia tan sólo salva la validez en atención

(1) Véase el BOLETIN, vol. VI p. 660.

al bien común, y el P. X. está obligado a manifestar a los ex-feligreses su falta de jurisdicción.

Respecto de la manera que señala Fr. A. S. para arreglar dichos matrimonios está de más, ya que la misma Iglesia subsana por medio de dicho canon la falta de jurisdicción del P. X.

FR. I. DE A.

RESPUESTA:

El Director del BOLETIN tuvo la amabilidad de comunicarme las anteriores observaciones por si tenía alguna objeción que hacer a las mismas, por lo cual me ha parecido responder a las mismas en este mismo número para que los lectores puedan juzgar de las observaciones y de las respuestas.

De intento no había querido, al resolver el caso, hablar del error común por el cual suple la Iglesia la jurisdicción, porque no apareciendo en el caso propuesto dicho error común, era inútil el meterse en cuestiones complicadas que los autores ventilan al explicar el error común, pero ya que se han hecho las anteriores observaciones voy a responder a las mismas dejando otras cuestiones que no hacen al caso.

El can. 209 dice: "In errore communi aut in dubio positivo "et probabili sive iuris sive facti, iurisdictionem supplet Ecclesia "pro foro tum externo tum interno." Ahora bien, hablando, no precisamente de una manera estricta, sino con propiedad, ¿se trata en este caso de la jurisdicción? El Párroco es testigo autorizado pero no es el ministro del matrimonio, por lo tanto se puede muy bien poner en duda la aplicación del can. 209 tanto a la facultad de asistir al matrimonio como a la delegación de la misma. Varios son los autores que hacen notar esta diferencia, Wernz-Vidal, Cappello, Vlaming, Ojetti, Gennari, Wouters, etc., pero, fundándose en las mismas palabras de los cánones 1094, 1096, dicen que hay que aplicar a esta materia la doctrina de la delegación de jurisdicción. ¿Hay la misma razón para aplicar la *suplección* de jurisdicción? No quiero insistir en esta materia porque los autores tanto antes del Código como después del mismo lo hacen. Pero veamos cómo.

Todos conocen el origen de la jurisdicción suplida por la Iglesia. En Imperio Romano hubo un tal Barbarius que siendo esclavo y por lo tanto incapaz de jurisdicción fué hecho Pretor; por el bien público todos sus actos fueron declarados válidos. Esta doctrina jurídica fué aceptada en el Derecho canónico. Antes del Código se disputaba si era además del error común necesario el título colorado, pero tácitamente el Código responde negativamente, puesto que no lo exige en el can. 209. Sin embargo ¿queda suplida la jurisdicción sin título de ningún género?

La jurisdicción verdadera, dice Maroto, se funda en un tí-

tulo verdadero o en una concesión especial de la Iglesia que por el bien público suple el defecto del título. Si el título no es verdadero es falso y esto de tres maneras: o es colorado, es decir dado por la autoridad, pero nulo por algún defecto; o es ficticio; o no existe. La Iglesia suple la jurisdicción, no sólo en caso de que haya título colorado sino en los otros dos casos cuando hay error común. No obstante el fundamento siempre es el título, es decir que la gente de la ciudad cree que tal persona tiene algún título, que le cree Párroco, que le cree delegado del Párroco o del Obispo.

En la Revista romana *Ius Pontificium* III, pag. 148 donde se halla un comentario especial del can. 209 se encuentra la misma doctrina lo mismo que en los textos de Schmalzgrueber y de Reiffenstuel citados en el mismo. Todos hablan de un *juez putativo*, de un magistrado *putativo*, de un *público* magistrado que ha quedado suspendido de su jurisdicción o privado de su oficio, cuya suspensión o privación es todavía desconocida por el público.

Aun en estos casos no hay que confundir el error con la ignorancia. En la citada Revista se lee: Proinde videtur error, de quo in can. 209, primum excludere *meram* ignorantiam, qua distracti, haud pauci in loco, ubi actus iurisdictionalis a putativo magistratu ecclesiastico peragitur, ne cogitant quidem neque de carentia iurisdictionis, neque interdum de ipso magistratu.

Es más, siguiendo la doctrina de Schmalzgrueber, debemos también excluir el error que proviniese de una supina ignorancia, por ejemplo, si se creyera que uno que ha sido públicamente condenado y suspendido tiene todavía jurisdicción.

Veamos ahora la aplicación de esta doctrina a la materia del matrimonio. Todos los autores, al hablar expresamente en el tratado del matrimonio, del error común que es motivo de que la Iglesia supla la jurisdicción, ponen como caso único el que sean ministros *putativos* ya por una razón ya por otra. Veamos algunos de los anteriores al Código. BASSIBEY, *De la Clandestinité dans le Mariage*, Burdeos, (1904) dice en el n. 104, pag. 177: "El Párroco y el Ordinario *putativos*, es decir, los que son común y públicamente considerados como verdaderos Párrocos y verdaderos Ordinarios sin serlo en la realidad, ya porque su nombramiento ha sido empecido por algún vicio que lo anula, ya porque ellos nunca han tenido tales poderes o porque los han perdido secretamente, asisten validamente a los matrimonios? Es cierto que la Iglesia suple su jurisdicción perdida por el interés público cuando hay error común en los fieles y un título colorado en el Párroco u Ordinario *putativo*". Después explica cómo tiene que ser el error común, excluyendo la ignorancia de los fieles como insuficiente y sin que el conocimiento por parte del ministro de su falta de jurisdicción impida el error común. Pone

después las dos sentencias acerca del título colorado aduciendo el texto de Pío VI en la Instrucción *Laudabilem* de 26 de Septiembre de 1791 que dice: *Quoniam intrusus minime est parochus legitimus, neque ullum habet titulum, seu verum seu coloratum, matrimonium coram eo contractum nullius certe roboris est.* Esto lo explica con las palabras de Gasparri: *Cum vero intrusus institutus sit ab illegitima auctoritate, error communis, quo verus parochus existimetur, vix possibilis est.*

GASPARRI, *Tractatus canonicus de Matrimonio*, Paris, 1904, 2 ed. v. II, en el n. 1082, pag. 132 pone la misma doctrina acerca del *Párroco putativo*, declarando que en la práctica no es necesario el título colorado porque, habiendo diversas sentencias existe además un *dubium iuris* en que también suple la Iglesia; y en el n. 1084, pag. 134 habla del *Párroco intruso* poniendo los dos textos arriba citados.

WERNZ, *Ius Decretalium*, tomo IV, pars I, Prato, 1911, 2 ed. en la pag. 256 dice lo mismo acerca del *Párroco putativo* añadiendo en la nota acerca de la sentencia que no requiere el título colorado: “*Quae sententia non caret probabilitate propter bonum commune, dummodo ne extendatur ad parochos notorie titulo destitutos sive ad errorem communem, qui facile et brevi tempore detegi potest.*”

Entre los autores que han escrito después del Código citamos los siguientes: CAPPELLO, *De Sacramentis*, vol. III, Turin, 1923, pag. 700 dice: “*Parochus putativus, scilicet ille quem errore communi, etiam sine titulo colorato... fideles pro parochus legitimo habent, valide assistit; nam Ecclesia iurisdictionem supplet (cfr. can. 209).*”

DE SMET, *De Sponsalibus et Matrimonio*, vol. I, Brujas, 1923, 4 ed., en la pag. 101 dice: “*Non apparet autem in hoc moderatam esse doctrinam communem, quae hucusque docebat valide assistere, Ecclesia supplente, parochum putativum: ad quod attento canone 209, iam sufficit error communis aut dubium positivum et probabile, sive iuris sive facti, quin adhuc requiratur titulus coloratus.*”

WERNZ-VIDAL, *Ius Canonicum*, vol. V, Roma, 1925, pag. 631 dice: “*Competentia non deest in parochus putativo, qui potest esse talis ob solum errorem communem aut in dubio positivo et probabili sive iuris sive facti, cum deficientem iurisdictionem in tali casu suppleat Ecclesia (can. 209).*”

CHELODI, *Ius Matrimoniale*, Trento, 1919, 2 ed. pag. 158 dice: “*Etiam parochus putativus non est excludendus, quia deficientem iurisdictionem supplet Ecclesia (can. 209).*”

BORY, *Un commento... al canone... concernente la celebrazione del Matrimonio cattolico*, Malta, 1924 en la pag. 32 pone el caso de un intruso que asiste a un matrimonio, y el autor lo declara válido porque “*en el derecho canónico hay otro prin-*

cipio que reconoce como válido cualquier matrimonio celebrado delante de un párroco putativo y tenido por tal por error común." Es cierto que dicho autor dice que el matrimonio sería nulo si dicho párroco putativo fuera solamente diácono porque el can. 453 requiere como condición para la validez del nombramiento de Párroco el que sea sacerdote, cuya sentencia no podemos admitir.

¿Qué podemos deducir de todo esto? Que por unanimidad los autores ven el error común, por el cual suple la Iglesia, solamente cuando se refiere al que es creído párroco verdadero mientras no lo es, lo cual de ningún modo se verifica en el caso propuesto, pues todos saben que hay un nuevo Párroco, y que el antiguo ya no es Párroco y solamente por ignorancia acuden a él.

Pero este error o mejor dicho ignorancia ¿es común? Según está propuesto el caso, hay que responder negativamente. En realidad, son sólo algunos feligreses los que creyendo que puede solemnizar matrimonios, acuden a él y creen que quedan bien casados.

Parece pues que debe quedar en pié la resolución dada en el BOLETIN al caso propuesto, es decir que dichos matrimonios son nulos y hay que convalidarlos o sanarlos en su raíz.

FR. A. S.

SOBRE LA MISA DELANTE DEL SANTISIMO

En el lugar en que el Consultor se encuentra es moralmente imposible la exposición de las 40 Horas en todo el rigor de la palabra. Por esta causa, para poder celebrar un simulacro de 40 Horas, reúne en la iglesia a sus feligreses a eso de las 7 de la noche, les hace una exhortación después de la cual expone y reserva el Ssmo. Sacramento conforme a la liturgia de la Iglesia. Al día siguiente por la mañana, reunidos los feligreses en la iglesia, les hace otra exhortación, reza o canta la Misa, después de la cual expone y reserva el Ssmo. Sacramento. En la noche de este día y en la mañana del día siguiente se conduce de la misma manera, es decir que ninguno de los dos días se atreve a rezar o cantar la Misa en el altar de la Exposición aunque la reze o cante para exponer y reservar el Santísimo.

Observa esta conducta por orden de su Superior Eclesiástico, quien opina que la Iglesia prohíbe decir o cantar Misa en el altar de la exposición, aunque se diga o cante para exponer o reservar el Ssmo. Sacramento.

El Consultor, habiendo leído varios autores de Moral y Liturgia y visto en ellos la opinión contraria, es decir, que se puede cantar la Misa para exponer o reservar el Santísimo, sobre todo en las 40 Horas, no puede en la especulativa conformarse con la

opinión del Superior, aunque en la práctica no se atreve a contravenir a sus órdenes.

El Consultor, pues, desea le sea respondido categóricamente a las preguntas siguientes:

1.a *¿Está en la verdad o en un error el Superior Eclesiástico que opina que la Iglesia prohíbe decir o cantar Misa en el altar de la Exposición para exponer o reservar el Santísimo Sacramento?*

2.a *En caso de que dicho Superior esté en un error, y a causa de dicho error, y no por otra causa, prohíbe a sus súbditos la celebración de la Misa en las circunstancias dichas ¿estarán obligados los súbditos a conformarse en la práctica con dicha prohibición?*

En la pag. 657 del vol. V del BOLETIN (Noviembre de 1927) hemos publicado el último decreto de 27 de Julio de 1927 de la S. Congregación de Ritos sobre la materia en el cual se dice *que no está permitido, ni puede tolerarse el uso de decir o cantar la Misa ante el Santísimo expuesto, aunque esté velado*, añadiendo que todavía están en vigor los decretos nn. 3448 y 4353 sobre la distribución de la comunión (prohibida) en el altar de la Exposición.

No es extraño que algunos autores digan que está permitido celebrarla en la exposición y reposición del Santísimo, sobre todo en las 40 Horas. Respecto de la permisión general, porque había algunos decretos que en casos particulares lo toleraban, pero después del decreto citado de 1927 sería temerario el afirmarlo de una manera general, pues la Sagrada Congregación muy claramente no quiere que se permita. Y decimos *de una manera general*, porque los lugares para los que se habían dado los decretos permisivos (por ejemplo, el de 11 de Junio de 1904, que en la *Collectanea* lleva el n. 2196 y tiene cuatro dudas, de las cuales en el decreto n. 4136, *Decreta Authentica*, están suprimidas las dos primeras, que se refieren a la permisión, siendo esto muy significativo) podrían considerarse como privilegiados.

Respecto de la permisión: *sobre todo en las 40 Horas*, ya hay mucha diversidad. En la INSTRUCCION CLEMENTINA que hemos publicado en la pag. 341 del vol. III del BOLETIN (Mayo de 1925), está, más bien que permitido, mandado en su § 12 que se celebren en el altar del a Exposición las dos Misas *solemnnes* de la exposición y reserva, y ninguna otra, ni aún la que en el segundo día está mandada cantar *pro pace*, la cual como las Conventuales y demás rezadas deben celebrarse en otro altar. No creemos que en el decreto de 1927 se prohíba el cantar estas dos Misas en el altar de la Exposición pues es

parte de la misma fiesta en honor al Ssmo. y hay razón por lo tanto de poner rúbricas especiales.

Es cierto que la Instrucción Clementina se dió para Roma y que la misma Sagrada Congregación de Ritos declaró en 12 de Julio de 1749: "Instructionem Clementinam extra Urbem non obligare, laudandos tamen qui se illi conformare student, nisi aliud ab Ordinariis locorum statuatur" (*Collectanea*, n. 1416). Pero entonces ¿cómo se explica que la Santa Sede ha dado algunos indultos sobre la observación de dicha Instrucción? Creemos que la explicación es la siguiente: Después de varios Papas, Pío IX había concedido grandes Indulgencias por la devoción de las 40 Horas que se celebraba en Roma desde 1551, las cuales fueron extendidas por León XIII a toda la Iglesia *practicando la exposición de las cuarenta horas del modo que se practica en Roma*, es decir según la Instrucción Clementina. (*Raccolta* de 1898 pag. 95, n. 66). Así pues, para ganar estas Indulgencias es necesario el observar al menos en la substancia la Instrucción Clementina o tener un indulto especial. El Concilio Provincial de Manila de 1907 obtuvo a) que se pueda tener expuesto el Santísimo durante tres días en las horas diurnas, b) que se pueda omitir la procesión si no se puede hacer cómodamente en la iglesia, c) que se pueda ganar una vez la Indulgencia Plenaria (como en Roma), d) que en las demás visitas se puedan ganar una vez al día siete años y siete cuarentenas (en vez de diez años y diez cuarentenas en Roma) e) que durante la exposición todos los altares son privilegiados como había establecido Pío VII.

Prescindiendo de todas las particularidades de la Instrucción Clementina que obligan sólo estrictamente en Roma, y prescindiendo también de algún indulto particular, creemos que el *modo* de practicar las 40 Horas a que se refiere León XIII para ganar las Indulgencias es el siguiente: Tener expuesto el Santísimo durante al menos 40 horas no interrumpidas que se reparten en tres días; el primer día se canta la Misa del Santísimo con ministros en la cual se consagra la hostia y se coloca en el viril; al terminar la Misa se hace una procesión solemne dentro de la iglesia para colocarlo en el trono; debe star asegurada la presencia de los adoradores continuamente; el segundo día acaso no fuera necesario el cantar la Misa *pro pace*, sino que se podría rezarla o celebrarla por otra necesidad u omitirla; el tercer día se canta de nuevo la Misa del Santísimo en su altar, al final de la cual se lleva procesionalmente el Santísimo por la iglesia, después se cantan las Letanías y Oraciones que se hallan en el Apéndice del Ritual Romano y se da la bendición con el Ostensorio.

En Filipinas por el Indulto antes descrito es necesario tenerlo expuesto 14 horas cada día y por lo tanto hacia las cinco de la mañana se expone y hacia las siete de la tarde se reserva con

bendición; el primer día y el tercero se canta en el altar de la Exposición la Misa del Santísimo, el segundo *por pace* en otro altar como todas las demás Misas; el tercer día al anochecer se hace la procesión, se cantan las Letanías y Oraciones y se da la bendición.

En cuanto a la práctica seguida en la región del Consultor podrá estar muy justificada teniendo en cuenta que es disposición del Superior Eclesiástico y que lo recomienda el canon 1275, pero nunca podrá llamarse Exposición de 40 Horas, y por lo tanto es muy razonable que el dicho Superior prohíba según las leyes de la Iglesia el cantar la Misa delante del Santísimo expuesto, y con esto respondemos a la primera pregunta.

Respecto de la segunda pregunta podríamos decir: *Provisum in primo*; pero queremos hacer notar que, aún cuando la Iglesia lo permitiera, el Superior podría muy bien prohibirlo en lo cual no va contra la ley de la Iglesia. Sería contra esta ley: 1.º si quitara algún derecho dado por el Código a alguna persona; 2.º si mandara lo que la Iglesia prohíbe.

FR. A. S.

SOBRE DOCUMENTOS DE ARCHIVOS PARROQUIALES

He leído con sumo interés la resolución de EL BOLETIN ECLESIASTICO sobre los documentos Parroquiales (vol. VI pág. 658) y me ha parecido muy conforme con el texto del Código Eclesiástico que se cita. Pero en la práctica creo que hay razones muy convincentes para negar dar copia de las partidas de bautismo que se piden. En esta Ciudad hay unos cuantos que se dedican a sacar copias de las partidas de bautismo de hijos naturales para venderlas a chinos que vienen a Filipinas haciendo aparecer, como hijos de un chino y de una filipina. Como por la partida de bautismo dicho chino es filipino, pasa en la Aduana sin más requisito que el presentar dicha partida de bautismo. Actualmente tengo un caso. Se me presentó un individuo llamado S. L. hijo de F. S. nacido y bautizado en M. en 3 de Septiembre de 1908 para casarse con una de esta Parroquia de S. N. Por ciertas circunstancias que sería largo enumerar aquí llegué a sospechar que dicho individuo que llevaba la copia de la partida de bautismo de S. L. es un chino que ha conseguido el certificado de la Aduana por medio de engaño. Así ha sucedido, pues registrando los Libros canónicos de M. ví que S. L. falleció en 5 de Septiembre de 1908, dos días después de nacido y bautizado. Ahora bien sabiendo yo que las copias de las partidas de bautismos se utilizan para que puedan venir a Filipinas chinos quienes las pagan a precios fabulosos a dichos agentes que van a las Parroquias so pretexto de que dichas partidas son necesarias para los matrimonios de las personas que aparecen en

las partidas ¿puedo en conciencia facilitarles dichas partidas?
 ¿Como se entiende la cláusula que dichas partidas son documentos públicos eclesiásticos? Es decir que los protestantes u otros miembros de las sectas disidentes ¿tienen tambien el derecho a que hace referencia el Can. 384? Es verdad que el canonista ha dado a los Párrocos medios para no dar dichas copias, consultando sobre cada caso al Sr. Obispo. Por lo que a mí toca, ya he dado cuenta de estas anomalías al Sr. Obispo y no he querido dar copias de las partidas de bautismo bajo el pretexto de matrimonio. 1.a razón. Por que para el matrimonio no se necesita precisamente la partida de bautismo, basta el certificado de nacimiento que se puede conseguir en el Registro civil de las Secretarías Municipales. 2.a. Porque creo hay una decisión de la Corte Suprema sobre los Libros canónicos. Los Libros canónicos en tiempo del Gobierno Español son Documentos públicos; pero los Libros canónicos desde la implantación de la Soberanía Americana son Documentos privados.

Poco tenemos que decir a las notas anteriores, las cuales publicamos para que los otros Párrocos vean las dificultades que pueden ocurrir en su ministerio.

Que se pueda abusar de las partidas parroquiales no la creemos razón suficiente para que se quite el derecho dado por el Código a los interesados legítimamente. Si en algún caso particular se sabe o se sospecha el mal uso podría negarse después de consultar al Sr. Obispo si es que no se puede prevenir el mal uso añadiendo alguna nota, por ejemplo, *Murió el día tantos en tal parte*. Si al Párroco se le engaña al presentarse a casarse con la partida de bautismo de otro, más facilmente se le podría engañar sin dicha partida la cual, contra la opinión del consulente, es necesaria para que el Párroco los case como manda el can. 1021.

Es cierto que las partidas parroquiales de ahora no son documentos públicos civiles, pero nosotros dijimos que lo son eclesiásticos y por eso citamos los can. 384 y 1813, de modo que no son privados de la Iglesia sino que hay muchos que, por tener interés, tienen derecho a pedirlos, aunque no haya obligación de darlos a cualquiera que los pida.



M. R. P. Dr. Fr. Francisco Cubeñas, O. P.



2 DE ABRIL DE 1865—13 DE DICIEMBRE DE 1928

El M. R. P. Dr. Fr. Francisco Cubeñas y Romea nació en Cariñena, Provincia de Zaragoza, España, el día 2 de Abril de 1865 y tomó el hábito dominicano en el Colegio de Ocaña el día 12 de Septiembre de 1880 haciendo la profesión simple en el mismo Colegio el día 13 de Septiembre de 1881 y la solemne en Santo Tomás de Avila el 14 de Septiembre de 1884. Estudió Ciencias Naturales en la Universidad de Madrid enseñando después durante doce años en Avila y Ocaña varias Asignaturas en la Carrera de Filosofía. Llegó a Manila el 18 de Septiembre de 1901 y entró en la Universidad de Santo Tomás, donde se graduó en Teología, y fué Profesor, redactor de Libertas, Director del Seminario por muchos años y Director y Administrador del BOLETIN desde su fundación hasta el mes de Septiembre pasado inclusive.

Encomendamos su alma a las oraciones de nuestros lectores principalmente del Clero filipino con quien tuvo constantes comunicaciones. R. I. P.

Del Mundo Católico

Los franciscanos regalan una casulla a S. S.—Su Santidad recibió el 11 de Septiembre de 1928 al padre Zacarías de Caressonne, jefe de la peregrinación de profesores franceses, con una comisión de peregrinos, que ofrecieron al Santo Padre, en nombre de la Orden de Capuchinos y en memoria del séptimo centenario franciscano, una magnífica casulla, toda ella bordada en oro, cuyos dibujos representan la epopeya franciscana, y contiene figuras de los principales personajes históricos, con sus respectivos nombres.

En recuerdo de Santa Clara figuran en la casulla reproducciones episódicas de su vida. Quinientas figuras de Santos y Santas y más de mil medallones con los principales personajes participantes de la historia franciscana, adornan esta riquísima casulla.

Entre el alba y la casulla hay 2.500 figuras. Aparece también entre ellos la efigie de Pío XI.

La casulla y el alba pesan un kilo, y para confeccionarla, treinta Hermanas Clarisas trabajaron durante dos años.

El Pontífice agradeció mucho este espléndido trabajo y felicitó a las autoras de tan primorosa obra de arte.

Congreso Eucarístico nacional en Polonia.—El día 15 de Septiembre concluyó el Congreso Eucarístico polaco, al que han concurrido más

de medio millón de peregrinos de todo el país.

Los actos del Congreso han sido presididos por el Nuncio de Su Santidad, monseñor Marzaggi; el Cardenal Hlond, Primado de Polonia, y numerosos Obispos. Asistieron a las deliberaciones representaciones de numerosas Asociaciones católicas polacas y Delegaciones extraneras.

Cursillo misional en Barcelona.—En el Seminario de Barcelona y bajo la presidencia del Obispo de aquella diócesis, se celebró el día 13 de Septiembre la inauguración del cursillo de organización misional, preparatorio de la próxima Exposición Misional Española.

El secretario del Comité leyó el siguiente telegrama del Cardenal Arzobispo de Toledo: "Ruego transmita cursillo misional efusiva bendición, implorando copiosas gracias que logren fruto abundante Asamblea. Cardenal Primado."

El Obispo de Barcelona saludó efusivamente a los congresistas, y en especial a los delegados de otras diócesis. Explicó la génesis del cursillo que acaba de inaugurarse y de la Exposición Misional. Hizo expresivos elogios de la generosidad y facilidades dadas por el marqués de Foronda para la próxima Exposición Misional Española. Terminó ofreciéndose a los congresistas y delegados de la diócesis para todo lo que redunde

en mayor esplendor de la Asamblea.

El padre Victor Elizondo, S. J., desarrolló su tema "Carácter y finalidad del Cursillo."

A continuación, el doctor Sagarminaga, expuso el grandioso plan del Pontificado, a fin de movilizar al mundo católico, en favor del mundo infiel.

Por la tarde se reunieron los congresistas bajo la presidencia del doctor don Luis Homs Ginesta. El doctor Aristimuño, desarrolló la segunda parte del tema, "Las normas pontificias". El doctor don Moisés Domenzain, secretario de la U. M. del Clero, trató del tema "La Unión Misional del Clero. Después de varias observaciones por diversos congresistas, cerróse la sesión con breves consideraciones del reverendísimo Gurruchaga sobre el origen divino de la vocación del sacerdote y acerca del Clero indígena.

En la reunión del siguiente día don José Aristimuño se ocupó de la organización parroquial de las misiones. El doctor Gurruchaga expuso la importancia de la Obra providencial, que el Papa ha extendido por todo el mundo, con el nombre de San Pedro Apóstol que tiende a la formación de sacerdotes indígenas.

El reverendo padre Luis Bisbal trató de la "Organización Misional diocesana". El doctor Sagarminaga expuso la naturaleza de "La Obra Pontificia de la Propagación de la Fe". El doctor Huns explicó la organización de la simpática "Obra de la Santa Infancia".

Todos los oradores fueron muy aplaudidos.

En la mañana del día 15 de Septiembre las diez, se celebró en el salón de actos del Seminario Conciliar la sesión de clausura del Cursillo de Organización Misional. El secretario, señor Domenzain, leyó las conclusiones de carácter práctico y orientación para los asistentes en sus trabajos de propaganda, que fueron aprobadas y son las siguientes:

Primera. Inculcar a los propagandistas misionales el principio de que la piedad y vida espiritual deben ser base de toda actuación misional y que preferentemente se predique a los fieles las palabras que Pío XI expone en su Encíclica "Rerum Ecclesiae".

Segunda. Ya que el sacerdote es la clave de este problema, debe procurarse estimular su celo misional fomentando las asambleas diocesanas y reuniones sacerdotales en los arciprestazgos y la introducción del tema misional en los ejercicios espirituales, conferencias morales, días de retiro, etcétera. Asimismo se procurará proveer a los sacerdotes de material misionero con folletos y opúsculos especialmente adecuados a la acción sacerdotal.

Tercera. El presidente nacional y los directores nacionales han acordado ponerse a disposición de los Prelados para intensificar, por los medios que ellos crean oportunos, la acción misional en cada diócesis.

Cuarta. A fin de propocionar material abundante de predicación misional, se cuidará con preferencia en la sección de predicación en el "Boletín Oficial" de la Obra.

Quinta. No siendo de la incumbencia de este cursillo tratar de la

organización misional de seminaristas, pero deseando alcanzar éstos la mayor cultura misional, se incluirá en el programa del futuro Congreso Nacional el tema de los estudios misionales en los seminarios, dejando por otra parte a la discreción del delegado diocesano el recabar de los Prelados la organización de la obra pontificia en los mismos Seminarios.

Sexta. Habiendo alcanzado la obra pontificia relativa y satisfactoria madurez, los directores nacionales, de acuerdo con el presidente, procurarán sea un hecho el Secretariado nacional, previa aprobación de la Santa Sede.

Séptima. Dada la trascendencia de la implantación del Secretariado, se comprometen a trabajar por el establecimiento de este organismo para cumplir de esta manera la formal promesa hecha ante la Virgen de Montserrat.

Octava. La Unión Misional del Clero, de acuerdo con los directores, iniciaron con toda urgencia y actividad cerca de los Prelados las gestiones oportunas para la consecución de estas resoluciones del cursillo.

Novena. Puesto que la principal labor del Secretariado debe ser la erección de las Juntas o Comisiones parroquiales, los miembros del cursillo prometen hacer cuanto de su parte esté para crear en todas las parroquias este núcleo de celo y actividad.

Después de la aprobación de las conclusiones, el secretario formuló, por encargo del Comité, un cuestionario acerca del estado actual de la obra pontificia. El presidente, doctor Homs, transmitió la

bendición del presidente nacional, que es el Obispo de Vitoria, quien manifiesta la imposibilidad de concurrir y testimonia a todos palabras de agradecimiento por la acogida que se ha dado al cursillo en Barcelona. Remarca que entre los asistentes, que son muy numerosos—hay 72 representantes, muchos de ellos de diócesis lejanas—, se ha demostrado gran interés por el cursillo y los emplaza a que el año próximo en esta fecha se hallen presentes, no sólo ellos, sino otros elementos que se sumen a la cruzada misionera.

Después los concurrentes se trasladaron a la capilla del Seminario, donde el doctor Sagarminaga les dirigió una plática de despedida.

“L'Osservatore” habla de la cuestión romana.—El día 20 de Septiembre, aniversario de la entrada de las tropas italianas en Roma el año 1870, “L'Osservatore Romano” publicó un artículo de fondo sobre la cuestión romana acerca de la cual—dice—se han hecho en los últimos tiempos varios estudios y publicaciones. El periódico advierte que no hay nada nuevo ni en lo que se refiere a la esencia del problema ni en lo que se refiere a la solución. “Lo único que tales estudios muestran es que la gravedad de la cuestión continúa en pie.”

“Nadie—sigue diciendo el periódico—, fuera de la Iglesia misma, puede juzgar de lo que se refiere a los destinos eternos de los almas y a la actuación de su mandato de salud, y nadie puede opinar que tales fines, que trascienden los intereses y las competencias humanas, puedan ser constreñidos con

consideraciones exclusivamente terrenas y cálculos materiales."

"Si esto es así nadie podrá asegurar que el gobierno espiritual se realice y se haya realizado con la plenitud de su libertad y eficacia cuando la Iglesia afirma lo contrario. Las virtudes de la prudencia que adaptan las necesidades por el cumplimiento del deber las exigencias de la conciencia, no suprimen ni legitiman los sufrimientos a que esas conciencias se ven obligadas. La Iglesia ha tenido un maravilloso desarrollo, una irrefrenable fuerza expansiva y unas energías admirables en las persecuciones, pero no por esto esto la civilización y la historia recogieron sus lamentos como cosas vanas, y sus reivindicaciones como académicas.

No es fácil encontrar el lazo lógico entre el prestigio actual de la Santa Sede y sus condiciones presentes. Pero es preciso considerar la vida con mucha ligereza para no advertir cómo la influencia del poder religioso depende sobre todo de las condiciones espirituales de la sociedad, de virtudes interiores individuales y colectivas, que son distintas y superiores a toda condición exterior histórica."

"Ninguno podrá sostener que si el Pontífice romano estuviese hoy provisto de sus milenarias garantías su grandeza a los ojos del mundo quedaría sólo por esto disminuida. Con paradojas se ha querido sostener la inconsistencia de la cuestión que desde hace sesenta años preocupa a los más eminentes hombres de Estado y apasiona el alma popular; pero es cierto que con ellas se ha impedido una visión objetiva y se ha dificultado

el sereno estudio de un problema tan complejo."

De esa premisa paradójica no se podía concluir sino en una solución no menos paradójica: la de que el perpetuarse el conflicto entre la Iglesia el Estado era útil a las dos partes. Al Estado, porque así mantenía el "statu quo", y a la Iglesia, porque así se comprobaba ante el mundo entero su propia libertad e independencia."

Esta teoría, que ha querido ser concluyente en su sencillez se ha revelado impotente en su inconsciencia, ya que si tuviese siquiera una sombra de valor práctico la cuestión no estaría todavía viva ni se plantearía con tanta insistencia, no sólo en la mente de los estudiosos, sino en los votos de los ciudadanos eminentes y en el interés de la opinión pública.

Dicho artículo fué objeto de comentarios muy favorables por parte de varios periódicos de la capital, los cuales se complacen en las consideraciones que en aquél son expuestas.

Concuerdan tales periódicos en afirmar que aquellas consideraciones están perfectamente dentro de la realidad de los Estados y de los hechos.

"L'Osservatore Romano" publicó en su número del día 5 de Octubre un artículo en contestación a la reciente nota del "Popolo d'Italia" acerca de la llamada cuestión romana.

El "Popolo d'Italia" afirmaba en dicha nota que la cuestión romana presenta hoy una novedad consistente en el hecho de que, debiéndose tratar y discutir dicha cuestión, existen dos plenipotenciarios absolutos, que son, por una

parte, Su Santidad, y por la otra el Gran Consejo Fascista.

"L'Osservatore" contesta a esto que, según el diseño de la ley que constitucionaliza al Gran Consejo, este órgano no puede deliberar sobre la cuestión, sino que únicamente debe ser consultado. "L'Osservatore" deduce de esto que no existe en realidad, la novedad a que aludía el "Popolo d'Italia".

Congreso de Música Sagrada en Vitoria.—Del 19 al 22 de noviembre se celebrará en Vitoria el Cuarto Congreso de Música Sagrada, el cual, según su reglamento, se propone: "Recordar las normas de la Santa Sede sobre la Música Sagrada e instar por su cumplimiento; hacer el recuento de la labor realizada en nuestra patria y hallar orientaciones para el porvenir."

Es, en efecto, oportunísimo, hacer una revisión de lo que se ha hecho en España de Música Sagrada desde que se notificó al mundo católico el "Motu Proprio", de Su Santidad Pío X. ¿Se cumple, en realidad, lo que allí dice? ¿Hemos comprendido el espíritu del admirable documento o solamente la letra? ¿Ha de seguir España, paso a paso, la evolución de la música religiosa italiana, o las características de la raza hispánica permiten una desviación dentro de las normas generales del "Motu Proprio"? ¿Aún dentro de nuestra misma Península, cabe el mismo carácter de música litúrgica para las provincias del Norte que para la región andaluza? ¿Se han revisado los archivos de Catedrales, parroquias y capillas? He aquí algunas cuestiones que sería conve-

niente discutir las en el próximo Congreso.

El programa general del Congreso comprende solemnes sesiones con discursos y audiciones musicales por coros; sesiones privadas o de estudio; misas de Réquiem, de comunión y de pontifical, el día 22, fiesta de Santa Cecilia; terminando el Congreso con una excursión al Santuario de Nuestra Señora de Estíbaliz.

En el cuestionario hay algunos temas muy interesantes, que conviene consignar: en el capítulo del Canto Gregoriano, vemos que, el número 3, se propone analizar los defectos más comunes en la ejecución e interpretación de las melodías gregorianas (antifonas, himnos y graduales), y el número 4 versa sobre la "Necesidad de la enseñanza completa del canto gregoriano en los Seminarios y medios para obtenerla". En el capítulo del canto popular y disciplina eclesiástica, encontramos esta pregunta, que no ha contestado nada todavía: ¿Es genuinamente popular todo lo que canta el pueblo? El tema tercero trata del canto de las mujeres en la Iglesia: normas de la Santa Sede acerca del mismo, y abusos que deben evitarse. Los temas sexto y séptimo se refiere al cargo de organista en las parroquias, a la dignificación de dicho cargo, a las condiciones artísticas y morales de los organistas y termina preguntando si es conforme al "Motu Proprio" que el organista sea director de la banda del pueblo. El tema octavo trata de los medios para conseguir que los músicos de Iglesia cumplan su oficio litúrgico con espíritu cristiano, con devo-

ción y silencio en los coros. El capítulo dedicado a la Polifonía sagrada, todo él de orientaciones, es más fácil de acuerdos y de resoluciones. Trata de la formación de "Coros de niños"; de los medios de dar a conocer las admirables obras de nuestros polifonistas; de las condiciones que ha de tener la música religiosa de órgano y de los recitales a cargo de dicho instrumento.

Empiezan las obras para reparar la cúpula de San Pedro.—Han comenzado recientemente, y ya van muy adelantadas, las obras de reparación de la cúpula de la Basílica de San Pedro las cuales fueron visitadas el día 5 de Octubre por Su Santidad.

Desde hace ya siglos existían en la parte exterior de los contrafuertes de dicha cúpula numerosas grietas, que, aunque no amenazaban la solidez del magno edificio, hicieron siempre necesaria una constante vigilancia por parte de los técnicos. Es de advertir que la construcción de la cúpula es independiente de la de los contrafuertes.

El Pontífice hizo reconocer tales grietas por el célebre arquitecto romano Lucas Beltrami, quien declaró que no existía la menor amenaza para la cúpula, obra de Miguel Angel. A pesar de esto. Su Santidad quiso que se procediese a diversos trabajos de revision, a la vez que a la desaparición de las grietas, al menos por mantener la estética del hermoso edificio.

Los trabajos, como decimos, han comenzado ya, y ha sido levantado un gran andamiaje. Su Santidad

ha quedado muy satisfecho del estado de las obras durante la visita.

Los Institutos Oriental y Bíblico.—El "Moto propio" de Su Santidad, que une en la Universidad Gregoriana los Institutos Bíblico y Oriental, comienza con las palabras "Quod maxime".

Su Santidad recuerda en este documento que, ya en el año de 1924, quiso dar a la Universidad Gregoriana una nueva sede, digna de tan grande Instituto, la cual está ya casi terminada. Recuerda que sus predecesores, al fundar los Instituto Bíblico y Oriental, sintieron la necesidad de que al lado del Ateneo Romano estuviesen las Facultades Oriental y Bíblica.

El Pontífice recuerda las especiales aportaciones de la Universidad Gregoriana en el campo de los estudios bíblicos, que tanto ayudaron a la ilustración del dogma católico, y su actividad para dar impulso a los estudios orientales, con objeto de llegar a la unión de las Iglesias, como lo testimonia la cátedra que desempeñó el Beato Belarmino.

Con objeto de unir todas las feurzas, el Pontífice ha reunido a los Institutos con la Universidad aunque los primeros conservarán una perfecta autonomía y permanecerán bajo la dependencia directa del Papa.

El "Motu propio" alude a las ventajas que la nueva medida entraña, ya por la mayor unión y acercamiento que supondrá para los profesores, ya por la facilidad que dará a los alumnos para consultar todo el cuerpo de enseñanza, valiéndose de la rica bi-

biblioteca de la Universidad.

El Pontífice traza a continuación las normas necesarias para tal unión y confirma a cada uno de los organismos que se reúnen el derecho respectivo para conferir grados académicos.

Finalmente, exhorta a los Obispos a enviar a Roma a los sacerdotes con objeto de que consigan una superior educación eclesiástica, y muy especialmente a aquellos que hayan de ser designados profesores de los Seminarios.

Peregrinos Alemanes.— Su Santidad recibió en la mañana del día 5 de Octubre en la Sala del Consistorio, a doscientos representantes de la Federación de Confraternidad de San Sebastián y de la Guardia de Honor del Sacramento de Renania y Westfalia, a cuya cabeza figuraban el vicepresidente, von Ehrenwall, y el asistente eclesiástico general, doctor Louis.

Dichos representantes llevaban consigo treinta banderas, y vestían sus característicos uniformes de Cazadores y de tiradores, con distintivos y medallas.

Ofrecieron al Pontífice un artístico ostensorio de plata y de cristal, destinado a los misiones.

Su Santidad pronunció un discurso en alemán, para darles las gracias.

Ha muerto Von Pastor, el Historiador de los Papas.—Ha fallecido en Insbruck, el día 30 de Septiembre último, el Dr. Luis Von Pastor, ministro de Austria cerca de la Santa Sede y conocido historiador, entre cuyas obras figura la célebre Historia de los Papas.

La muerte nos ha arrebatado a un sabio investigador que gozaba en todo el mundo de una indiscutible fama, y que significaba para el catolicismo moderno una apología histórica de profunda eficacia. Luis Pastor, el historiador de los Papas, que acababa de preparar el tomo 13 de su gran obra, ha cerrado para siempre sus ojos; su pluma incansable ha caído de sus manos. Es superfluo encarecer una obra, conocida en casi todas las naciones y traducida a numerosos idiomas. Aunque que en ciertos puntos algunos historiadores católicos no están en todo conformes con él, el conjunto de sus libros es tan grandioso, que las críticas aisladas enmudecen. El dió al traste con muchas leyendas negras sobre el Renacimiento italiano y sobre la actuación de los Papas en el siglo XVI. Los trece abultados volúmenes de la Historia de los Papas son, además de una lectura muy fácil y amena y constituyen una de las más valiosas obras de nuestras bibliotecas católicas.

Forma Pastor parte de aquella ilustre cadena de historiadores católicos alemanes, glorias solidísimas de la ciencia católica. Se comprende muy bien que la historia del protestantismo atrajera con tanta frecuencia la atención de los historiadores católicos de esta nación. Así el inolvidable Juan Janssen, el historiador de la llamada Reforma, inició un camino, que después recorrieron muchos de sus discípulos. El más ilustre de éstos fué Pastor, quien continuó la obra de su maestro y publicó las ediciones nuevas de la obra de Janssen, añadiendo notas y comentarios. La obra de Janssen le dió también impulso para comenzar la Historia de los Papas en el

Renaacimiento. Se dice que el mismo maestro le indicó que la tarea histórica más importante que podía emprender era refutar la famosa Historia de los Papas de Ranke.

El 8 de Diciembre de 1873 leyó Pastor por vez primera la historia de los Papas de Ranke, y esta lectura le impulsó a la gran obra de su vida. Después de grandes esfuerzos consiguió de León XIII que le fuera abierto el archivo del Vaticano, que estaba cerrado desde 1870, a causa de una indiscreción ocurrida.

Otro maestro fué el célebre Juan Bautista Weiss, el autor de la gran obra monumental de una historia universal, que ha sido traducida al castellano por la pluma infatigable del padre Ruiz Amado. Así todos estos ilustres historiadores se hallan en una relación íntima, y por este motivo sus libros ofrecen un conjunto armonioso y constituyen un cuerpo de doctrina histórica inmensa y uno de los fundamentos de la ciencia católica en los tiempos modernos. No es inútil anotar que el trabajo histórico de otros grandes historiadores alemanes se puede relacionar con los tres sabios mencionados. Así la obra del Cardenal Hergenroether, la del profesor Finke, el historiador de la Edad Media y la de Schnuerer de Friburgo en Suiza acerca de la cultura medieval.

Su obra inmortal "Historia de los Papas" comenzó a publicarse en 1886 por Herder, y afortunadamente dejó el autor, antes de su muerte, concluido el manuscrito del último tomo—el 16—que alcanza hasta el año 1795. Así nos lo comunica la misma casa Herder & Co., Friburgo, Alemania, que también nos participa la terminación del manuscrito de los tomos 14 y 15 en el año 1927. Aca-

ba de publicarse la primera parte del tomo 13, mientras que la impresión de su segunda parte está próxima a salir de la prensa.

No se contentó Pastor con sus investigaciones en los archivos del Vaticano. Su pluma fecunda produjo una serie de obras muy hermosas acerca de las grandes personalidades de Alemania, especialmente de los grandes católicos. Así escribió la vida de su maestro Janssen, la vida de Reichensberger, uno de los más valiosos jefes del catolicismo alemán en el Kulturkampf, la vida Max de Gager y la vida de Kaufmann. Estas obras biográficas son impresionantes para conocer la historia del catolicismo alemán moderno. En una colección de ensayos, publicados hace poco, se hallan también preciosos bosquejos de la vida de San Ignacio de Loyola y de Santa Teresa. Se había preocupado mucho de la cultura de España en el Siglo de Oro. Cierta antipatía contra Felipe II le impidió, sin embargo, dar entera justicia al Rey Prudente; pero su amor a España es tan profundo, que esa actitud mental no le impide expresar su admiración a los grandes hombres de aquella Edad. Y su crítica de Felipe II se dirige únicamente contra la actitud del Rey en las relaciones con Roma.

Hasta la edad de setenta y cinco años Pastor fué un trabajador asiduo, que no tuvo nunca descanso. En los últimos meses de su vida seguía aún trabajando en su gran obra de la Historia de los Papas. Admiración y agradecimiento, por parte de los católicos, merecen estos hombres abnegados que renuncian a todas las comodidades de la vida, hasta en la edad provecta, para dedicarse enteramente a la causa del bien. Son la refutación más elo-

cuenta de la fórmula estulta: Vivir la vida.

Von Pastor nació en Aquisgrán el 31 de Enero de 1854. Era el primogénito de un gran comerciante que trasladó después su domicilio a Francfort. El padre era protestante, pero los hijos fueron educados en la religión católica de la madre.

En Insbruck se celebraron muy solemnes funerales en los que ofició el Nuncio Apostólico monseñor Sibilia.

Congreso de Acción Católica.—El día 6 de octubre se reunió el Comité ejecutivo del primer Congreso de Acción Católica de Valencia, que ha de celebrarse el próximo enero.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el Congreso por el Cardenal Primado. Esta Asamblea tendrá carácter exclusivamente regional.

Los temas aprobados son los siguientes:

Primero. Coordinación de las obras de Acción Católica: coordinación de las obras sociales, coordinación de las obras de beneficencia, coordinación de las obras de propaganda, coordinación de las obras de Prensa, coordinación general de obras en Valencia.

Segundo. Obras post-escolares que sirvan de enlace entre las obras de formación y las obras de la Acción Católica; colegios de formación intelectual y las obras sociales patronales; nuestras instituciones de formación profesional y obras sociales obreras; instituciones de Segunda enseñanza y la Universidad.

Tercero. Los problemas de la familia: la familia y la enseñanza en Valencia: la familia y la pública inmoralidad en Valencia: la familia y la educación moral; defensa de

nuestra familia contra el divorcio y el maltusianismo; el ahorro y la previsión como auxiliares eficaces de la moralidad de la familia.

Cuarto. Los problemas de la propiedad: el problema de la tierra en Valencia; a) El problema de la habitación obrera; b) El problema de las familias numerosas; c) el problema de los establecimientos industriales.

Quinto. La organización corporativa: criterio de los católicos valencianos ante el régimen corporativo; organización corporativa de la industria y del comercio en Valencia; cómo deben situarse los católicos ante la necesidad de intervenir en los Comités paritarios; organización corporativa del campo valenciano; organización agraria de los católicos para una intervención eficaz en el régimen corporativo de la Agricultura.

Sexto. Problemas derivados de la Acción Católica en Valencia: los consiliarios de la obra y la Acción Católica: la mujer católica y la política.

La vuelta de las Congregaciones a Francia.—El artículo 71 del presupuesto francés aprobado por la Comisión de Hacienda de la Cámara y por el que se devuelve a las dedicadas a la enseñanza el derecho de tener dentro de Francia Seminarios, Colegios, etc., dice así:

“Artículo 71.—Las Congregaciones misioneras que antes del 1 de junio de 1930 hayan formulado, de acuerdo con las disposiciones del artículo 13 de la ley de 1 de julio de 1901, una petición de autorización para las casas de formación, hospitalización y retiro, así como para las agencias en los puertos de embarque y para el domicilio social, necesarios para el funcionamiento y la co-

ordinación de las obras que han asumido o se proponen asumir fuera del territorio metropolitano, podrán ser provistas por decreto en Consejo de Estado de un Estatuto provisional y obtener la administración de todo o parte de los bienes pertenecientes a la liquidación de las Congregaciones disueltas.

La autorización así concedida lo será a título precario y no podrá convertirse en definitiva, sino por medio de una ley: podrá ser revocada por decreto en Consejo de Estado si la Congregación a la que se le concedió no cumpliera las obligaciones definidas en el decreto de concesión y en los estatutos y anejos.”

El ponente razona de este modo la necesidad de la atribución decretada en el artículo arriba transcrito:

“Las obras de las misiones francesas están en peligro: un gran número de ellas han pasado ya a manos extrañas, no sólo en los países extranjeros, sino hasta en nuestras propias colonias, especialmente en Madagascar, donde nos hemos visto obligados a aceptar la colaboración de Salesianos americanos y de Trinitarios italianos.”

La exposición de motivos habla a renglón seguido de la deplorable situación creada a las misiones francesas en el extranjero e invoca los cinco informes de Mauricio Barres y el llamamiento dirigido el 16 de diciembre de 1926 al presidente del Congreso por el doctor Georges Dumas y otros 39 profesores.

“Todos estos testigos—continúa—proclaman, por haberlo comprobado ellos mismos, que las Congregaciones francesas, que educan en esas comarcas a más de 100.000 alumnos, están a punto de desaparecer o de dejar de ser francesas, pues algunas

de ellas, que se niegan a renovarse con elementos extranjeros (en general aquellas en las que no se habla más que francés), mueren de inanición y si aún logran sostener sus escuelas es a costa de imponer un trabajo doble o triple a un personal disminuído en la mitad y aun en las dos terceras partes, y que no puede ya reducirse más. Las más de ellas, para poder asegurar sus escuelas de la ruina que las amenaza, han tenido que recurrir para cubrir las vacantes que se iban produciendo en el personal, a miembros de Congregaciones extranjeras, y por mucha que sea la prudencia con que se hace la elección de estos miembros, esta desnacionalización que no se detendrá hasta llegar a la desaparición del último profesor francés, ha producido ya en no pocos países sus temibles efectos.”

“Cuando estas Congregaciones se hayan extinguido o desnacionalizado, no serán reemplazadas, como pudiera creerse, por establecimientos universitarios. Por el contrario, les cederán el campo a otras Congregaciones italianas, alemanas, holandesas, españolas. Y así, esta obra de educación que Francia emprendió antes que nadie, en la que aun ocupa el primer puesto, pero de la que parece querer excluirse, será continuada por Congregaciones extranjeras sostenidas por su Gobierno con gran provecho para su influencia nacional.”

“El peligro es todavía mayor porque desde el armisticio, un gran número de Estados o dominios, Bélgica, Holanda, Suiza, Alemania, Polonia, Italia, España, Portugal, Irlanda, Estados Unidos, etc., asustados del prestigio que sin haberlo buscado ha adquirido Francia con sus misiones, han venido favoreciendo

por todos los medios el reclutamiento de su personal misionero de tal suerte que después de diez años de esfuerzos hoy pueden ocupar cómodamente los territorios de que los franceses se ven obligados a retirarse. Las circunscripciones eclesiásticas que les han sido asignadas a expensas nuestras, lo han sido a título definitivo, y no nos serán devueltas hasta que nuestros misioneros se encuentren, dentro de siete u ocho años, en disposición de servirlos de nuevo.”

“Para proponer un remedio apropiado a la gravedad del mal, tenemos que recordar la situación actual de las Congregaciones religiosas en los departamentos de la parte de acá de los Vosgos.”

“Al presente están provistas de la autorización legal cuatro Congregaciones de hombres y 543 de mujeres. Están pendientes de que se les conceda la autorización, en las condiciones previstas por el artículo 18 de la ley de 1 de julio de 1901, y son, por consiguiente, intangibles hasta que el Parlamento haya resuelto sobre su suerte, cinco Congregaciones de hombres y 26 de mujeres.”

Después de exponer la legislación existente, el redactor del proyecto continúa así:

“Fuera de estas restricciones el artículo 13 de la ley de 1 de julio de 1901 continúa en vigor, es decir: Primero, que las Congregaciones ya autorizadas pueden obtener, por decreto del Consejo de Estado, autorización para abrir nuevos establecimientos; segundo, que toda Congregación misionera o contemplativa, hospitalaria o de predicadores, puede pedir la autorización y, si el Parlamento la concede, obtenerla por medio de una ley que determinará

las condiciones de su funcionamiento.

Os pedimos tan sólo que adoptéis una disposición que permita volver, en la medida de lo posible a la primitiva y auténtica interpretación de la ley de 1 de julio de 1901, la cual, según testimonio del propio Waldeck-Rousseau, debía ser una ley de intervención y no una ley de exclusión.

El artículo 18 de esta ley dispone en su párrafo primero: “Las Congregaciones existentes en el momento de la promulgación de la presente ley, que no hayan sido anteriormente autorizadas o reconocidas, deberán, en el plazo de tres meses, justificar que han hecho las diligencias necesarias para conformarse a estas prescripciones”, es decir, presentar la petición de autorización prevista por el artículo 3.

Las Congregaciones que hayan formulado en el plazo antes dicho, o sea antes de 1 de octubre de 1901 su demanda de autorización permanecen y continuarán en el “statu quo” hasta el día en que el Parlamento decida de su suerte.

Queríamos poder colocar en una situación análoga, mediante el acuerdo del Consejo de Estado y de los departamentos ministeriales interesados, Interior, Hacienda, Negocios Extranjeros y Colonias, a las Congregaciones misioneras que antes del 1 de enero de 1900 hayan pedido autorización legal para establecer su dominio social, las casas de formación y de retiro, los hospitales y las agencias en los puertos de embarque necesarios para el funcionamiento y coordinación de las obras que realizan o se proponen realizar fuera del territorio metropolitano.

No bastará ya, pues, como en

1901, que una Congregación cualquiera hubiese pedido la autorización, para que en defecto de una ley que rechazase esta demanda, la Congregación y sus propiedades fuesen intangibles en lo sucesivo.

Será necesario, desde luego que la Congregación sea misionera o que esté decidida a serlo, y, además, que el Gobierno le conceda por decreto del Consejo de Estado un estatuto provisional, y, si el caso se presenta, no la propiedad (lo que, en el estado actual de la legislación no puede hacerse más que por una ley), sino la administración y el usufructo de los bienes pertenecientes a la liquidación de la de las Congregaciones disueltas a la sucesión de las cuales sería admitida.

En tanto que el Poder legislativo no haya estatuido, las autorizaciones serán provisionales y no conferirán ni la personalidad civil ni la propiedad de los bienes de los que la Congregación haya obtenido la administración y el usufructo. Concedidas por decreto en Consejo de Estado, podrán ser anuladas de la misma manera. No obstante, debe entenderse que, destinadas a darles a las obras misioneras una cierta garantía de estabilidad que les permita dedicarse a empresas de altos vuelos, no serán anuladas más que en el caso de que las Congregaciones que las han obtenido falten a los deberes fijados por el decreto y por los estatutos y anejos.

Waldeck-Rousseau insistió por dos veces sobre este punto esencial el día 12 de marzo de 1901 en la Cámara y el 20 de junio siguiente en el Senado: la autorización, sea definitiva o provisional, constituye un pacto de buena fe, que sólo de buena fe puede ser denunciado.

La Prensa de extrema izquierda

ataca duramente al Gobierno por estas disposiciones. "La Volonté" (radical), dice:

"El Gobierno de Unión nacional prosigue su obra de reacción. No solamente inscribe en su presupuesto de 1929, al día siguiente de la firma del pacto declarando la guerra "fuera de la ley", formidables gastos militares nuevos, sino que pretende ahora arrogarse, por decreto, el derecho de reintegrar oficialmente al territorio francés Congregaciones militantes, como las de los jesuitas y los asuncionistas, cuya conducta había justamente motivado el movimiento político de opinión que condujo a la ley de 1901. Por si esto es poco, quiere distribuirles, a título de favor, los bienes secuestrados después de votadas las leyes de Waldeck-Rousseau y de Combes."

Todavía está mucho más alarmado A. Bayet que en "L'Ere Nouvelle" (radical), afirma que "la idea laica acaba de recibir el golpe más grave que ha sufrido desde hace medio siglo", y añade:

"En la lucha a muerte que ellas (las Congregaciones religiosas) han emprendido contra la Francia de la Revolución y de los Derechos del Hombre, las Congregaciones han logrado la primera victoria.

El que mañana la Cámara ratifique el voto pavoroso de su Comisión será para nosotros la derrota irremediable: la Francia laica habrá muerto.

Yo no esperaba tal desenlace el día en que mi maestro y amigo, el profesor Jorge Dumas, vino a hablarme de la enseñanza de las Congregaciones en América del Sur...

Yo hubiera comprendido, y aun comprendo ahora, que en el extranjero, allí donde no se plantea la

cuestión más que entre religiosos franceses y religiosos alemanes e italianos, Francia ayudase financieramente a las casas en que se enseña su lengua.

Pero lo que no hubiese jamás pensado es que, so color de sostener las escuelas francesas de América del Sur, Francia iba ante las naciones a renegar de las grandes leyes que, después de algunos siglos de lucha, han implantado entre nosotros el laicismo."

Vaillant-Couturier en "L'Humanité", órgano del partido comunista:

"Presupuesto del clericalismo, al fin... Se concede hoy una gran importancia en la Cámara a la votación de los artículos 70 y 71, que devuelven sus bienes a los jesuitas y a los asuncionistas... ¡Qué tiene esto de extraño! Es una fase más de la experiencia Poincaré..."

El clericalismo, para toda la Unión Nacional..., ¡he ahí el amigo!... Mas, ¿no fué en pleno Gobierno del cartel en los tiempos de la omnipotencia de Renaudel, cuando Herriot defendió e hizo votar los créditos para la Embajada en el Vaticano?..."

"L'Oeuvre"—radical también—no quiere o no se atreve a plantear, sino una cuestión de forma. "Que no se nos haga decir—escribe—lo que no decimos nosotros, y que no se nos acuse de un anticlericalismo estrecho. Puede presentarse la cuestión de saber si es necesario, en determinadas condiciones, permitir oficialmente el reingreso de algunas Congregaciones. Se ha encontrado, incluso en la Liga de los Derechos del Hombre, un partido lo bastante fuerte para sostener esta tesis.

Pero si se debe modificar—algunos dirán "enmendar"—la ley de 1901 sobre las Congregaciones, es

preciso, al menos, que sea después de un debate público en el que todas las opiniones sean expresadas. Insertar este debate en la discusión de la ley de Finanzas, y bajo pretexto de que es preciso acabar antes del 1 de enero, arrancar así un voto de carácter político y no financiero, a una Cámara que se reunirá bajo la amenaza de una dimisión ministerial, es, y que se nos perdone la palabra, un "escamoteo".

"Le Peuple", socialista, opina po más o menos lo mismo que "L'Oeuvre".

"La Croix", diario católico:

"Los católicos no pueden estar plenamente satisfechos de la iniciativa que ha tomado el Gobierno ante la Comisión de Hacienda en favor de las Asociaciones diocesanas y de las Congregaciones misioneras. Como escribe un periodista, sorprendido de la pasión anticlerical revuelta en los campos de la oposición cartelista ante esta decisión ministerial, "es mucho ruido para casi nada".

Las reivindicaciones católicas están lejos, muy lejos de ser satisfechas. Hay, desde luego, en el acto de ayer, por parte del presidente del Consejo, un testimonio de comprensión y de benevolencia, que nosotros haríamos muy mal en desestimar...

Se trata, en realidad, del interés francés. Y nuestros gobernantes no tienen que esforzarse para demostrar que en todo este asunto no son los intereses de la Iglesia, sino únicamente el prestigio y la irradiación nacional lo que les ha inspirado.

Estábamos ya habituados a ver a nuestros ministros, víctimas de un sectarismo miserable, sacrificar a la misma Francia, a pesar de las palabras de Gambetta, cuando el "clerí-

calismo", o, por mejor decir, el catolicismo estaba en juego.

Estas benévolas disposiciones no pueden, pues, permitirnos abrigar muchas ilusiones. Como hemos dicho más arriba, esto es poca cosa."

"Le Temps", de matiz moderado:

"Sería preciso, para rememorar los detalles de esta memorable batalla, la ironía a la vez amarga y resignada o la gran indignación de un Barrés.

En su famoso informe de 1923 escribía que todos los esfuerzos de las misiones están expuestos a ser nulos, que la obra por ellas realizada podía de un momento a otro aminorarse e incluso interrumpirse, "porque han perdido toda ayuda de Francia". Es precisamente la prestación y la organización de esta ayuda lo que el artículo 71 se propone permitir. ¿Se creería que M. Aristides Briand, al adoptar el criterio de Barrés, no ha calculado todo para impedir que las obras francesas mueran? M. de Chappedalaine no medita en ello. Porque ¿qué les importa la Lengua francesa, el espíritu francés y su irradiación en el extranjero? Estas consideraciones les parecen despreciables. Lo que importa, a sus ojos, es que se salve la República al combatir a las Congregaciones."

Gustave Hervé, en "La Victoire", socialista-nacionalista:

"Estas primeras reparaciones, por insuficientes que sean y que no hacen sino destacar más lo odioso de 1905, en detrimento de la Iglesia católica y de las leyes de excepción que continuarán pesando sobre las Congregaciones no misioneras, es preciso que sepan los católicos que a ellos, a ellos sólo, las deben. Obtienen estas primeras satisfacciones porque ellos han aplicado intelligen-

temente, desde 1914, la vieja y valerosa máxima de prudencia de sus padres: "Ayúdate y el cielo te ayudará."

El Congreso Mariano Hispanoamericano de Sevilla.

—La iniciativa del Cardenal Ilundain de celebrar en Sevilla, coincidiendo con la Exposición Iberoamericana un Congreso Mariano Hispanoamericano, está siendo acogida en España, Portugal y América con gran entusiasmo. En bellísima carta pastoral expuso el Prelado su iniciativa. Habló de lo que significaba la Exposición y de cómo no podía faltar en ella el elemento religioso. Sevilla tiene títulos muy legítimos para dirigir, con ocasión del futuro certamen, un llamamiento a los sentimientos religiosos hispanoamericanos. Y este llamamiento había de ser para honrar a la Virgen María, que tan directa intervención espiritual tuvo en el Nuevo Mundo. Expuso también el Cardenal Ilundain la aprobación que la idea mereció de S. S. y la finalidad del Congreso, así como también el concurso que había de prestarle la teología y el arte mariano. En la misma pastoral hablaba el Prelado de las excelsas prerrogativas de la Madre de Dios, entre ellas, sobre todo, de la de su Mediación Universal.

El Congreso se celebrará del miércoles 15 al domingo 19 de mayo de 1929. Tendrá como características, además de las que derivan de su naturaleza, mariana, el ser hispanoamericano; es decir, que comprenderá a todas las repúblicas del Centro y Sur de América, además de Portugal. Será, además, eminentemente práctico, es decir, propondrá los medios más eficaces, según las necesidades actuales de to-

das las naciones concurrentes, para conseguir los fines del Congreso.

Como fines peculiares tendrá: honrar con actos solemnísimos a la Virgen María, establecer la coordinación de todas las Instituciones Marianas, para más fácil e intensamente promover su vida y desenvolvimiento, instaurar e intensificar la vida religioso-moral mariana en los individuos, familias, pueblos y naciones hispanoamericanas, y estrechar las relaciones con ellos, por medio del vínculo poderoso religioso-mariano.

La organización la realiza una Junta Organizadora, presidida por el Cardenal Ilundain. Además la componen los presidentes de ocho Comisiones y el secretario general. Las Comisiones son: Ejecutiva, Publicidad y propaganda, Viajes, Hospedajes, Etiqueta, Designación y Ornato, Culto y Arte.

Los socios pueden ser: protectores, honorarios, titulares y adheridos. Los primeros contribuirán con la cuota de cien pesetas y tendrán derecho, entre otras cosas, a las rebajas en los viajes, a la insignia y título de congresista, a la "Guía y Programa" y a tener entrada libre en todos los actos, menos en las Juntas de Comisiones. Los honorarios pagará 50 pesetas. Tendrán casi los mismos derechos que los anteriores. Los titulares satisfarán 10 pesetas y los adheridos cinco. Para ser socio de cualquiera de las clases debe pedirse la inscripción a la Secretaría de la Junta Organizadora.

Celebrará dos sesiones públicas solemnes: la de apertura el miércoles 15 de mayo de 1928 y la de clausura el sábado 18 por la tarde. Las sesiones generales serán tres. Las Asociaciones Marianas de las Juventudes Masculinas, las de las Fe-

meninas y las Asociaciones Marianas Generales celebrarán congresillos especiales. Los días 15 y 19 de mayo habrá dos pontificales solemnes en la Catedral. Todos los días por la mañana habrá comuniones generales en diversos templos de la ciudad y por la tarde, ejercicios de culto mariano. El 19 por la tarde se verificará una solemnísimas procesión mariana, en la que figurarán las principales imágenes de la Virgen a que tenía especial devoción el pueblo sevillano en la época del descubrimiento de América y durante el siglo XVI. Todos esos días estará abierta la Exposición Mariana, que se instalará en un amplio templo del centro de la ciudad. El lunes siguiente a la celebración del Congreso se verificará la representación de un Auto Sacramental.

Serán las secciones las siguientes: Teología y Exégesis Mariana, Culto Mariano, Devociones Marianas, Arqueología e Historia Marianas, Artes Marianas, Bibliografía, Literatura y Prensa Marianas.

Además habrá otras tres secciones especiales: Juventudes Marianas masculinas, Juventudes Marianas femeninas e Hijas de María, Congregaciones y Hermandades Marianas.

La Junta Organizadora la componen los siguientes señores: presidente, el Cardenal Ilundain; presidente de la Comisión ejecutiva, doctor don Jerónimo Armario, Vicario general del Arzobispado; presidente de la Comisión de publicidad y propaganda, el catedrático de la Universidad don Joaquín Hazañas. De la de viajes, el conde de Ibarra; de la de hospedajes, el marqués de Torrenueva; de la de etiqueta, el conde de Bustillo; de la de ornato, don Anibal González, de la de culto, don Luciano Rivas, Deán de la Cate-

dral; de la de Arte, el conde de Aguiar delegado regio de Bellas Artes, y el secretario general, don José de Vides, párroco de San Pedro.

Paralelamente a los actos del Congreso se coronará solemnemente, a la Virgen de la Antigua, que se venera en monumental capilla en la Basílica hispalense. Fué esta la primera advocación mariana que se veneró en el Nuevo Mundo. La Exposición Mariana será grandiosa: En ella se expondrá toda la iconografía andaluza y la pintura religiosa mariana. Habrá una exposición especial de pasos de Vírgenes de Semana Santa y otra de bordados, ornamentos, orfebrería y objetos religiosos, así como también de bibliografía y revistología. Se celebrará una solemne misa de réquiem por los descubridores de América y se organizará una original y grandiosa cabalgata histórico-mariana de enorme fastuosidad y esplendor.

El Cardenal Ilundain ha recibido numerosas cartas de adhesión de casi todos los Obispos de la América española. Hay algunos Prelados americanos, como el de Santa Ana, que dice, "vendrán a esta capital de Andalucía, madre de nuestra fe, honra y prez de nuestra raza". Otros prometen organizar peregrinaciones marianas para asistir a un Congreso que ha de glorificar a la Virgen, ya que los misioneros hicieron en aquellas tierras toda su labor apostólica con la cruz y con la Virgen, como dice el Obispo del Paraguay. También se han recibido cartas admirables de Portugal, entre ellas una muy entusiasta del Arzobispo de Villarreal de Traz os Montes. El Episcopado español ha respondido unánime. Todo esto hace augurar la presencia en Sevilla de una enorme mu-

chedumbre de fieles en este Congreso Hispanoamericano que se prepara.

Una lápida a Vitoria.—El día de la Fiesta de la Raza fué descubierta en el antiguo convento de Santo Tomás una lápida a fray Francisco de Vitoria. Como es sabido, el glorioso fundador del Derecho de gentes, hizo sus estudios religiosos y profesó en unión de otro hermano suyo en el citado convento dominico, en el que, después de su estancia en Parí, pasó también algunas temporadas.

Por la tarde del día 12, el ministro de Uruguay y vicepresidente de la Asociación de Francisco Vitoria, don Benjamín Fernández y Medina, dió una conferencia sobre la personalidad del gran teólogo y jurista.

Coronación de la Virgen de Guadalupe.—Solemne ha sido desde sus primeros momentos el día 12 de Octubre en Guadalupe. Durante toda la noche el suntuoso templo del Monasterio ha estado lleno de fieles y en la plaza no ha cesado un momento la animación. Casi nadie ha dormido. Los bullangueros fuegos artificiales, el cine popular, las pintorescas tertulias, los "autos" que llegan de todas partes, hasta la cifra de dos mil. En el Monasterio, casi por completo cedido generosamente a los huéspedes y peregrinos por los franciscanos, no cabe un alma más. Se ha habilitado hasta la clausura y aún así, se dan casos tan originales como el de dormir 15 hombres en una habitación. Los vecinos se desviven por recibir huéspedes. Y las silenciosas casitas labriegas reviven con singular bullicio, sacando a relucir toda su decoración abigarrada y pintoresca.

Más emocional aspecto aun es el del templo, iluminado toda la noche.

A las doce dice la misa el Nuncio, monseñor Tedeschini, y comulgan centenares de personas. Luego se suceden las misas y las comuniones interminables hasta el amanecer. Se respira una intensa devoción. El espectáculo es sólo comparable a las proverbiales peregrinaciones de antaño. Y unos pregrinos duermen en la escalinatas y atrio del templo. Otros en los propios automóviles.

Poco después de las doce, el Rey se retira a descansar.

En el transcurso de las primeras horas de la noche han llegado numerosas personas. Entre ellas, una Comisión de la Acción Nobiliaria, en la que figuran el marqués de la Romana, el conde de Cedillo, los duques de Almenara Alta y Aliaga. Hemos visto llegar al director general de Primera enseñanza, señor Suárez Somonte, y al presidente de la Diputación de Madrid.

En la plaza se ha colocado una tribuna, en cuya parte superior se ha erigido un trono con un dosel de magnífico damasco y dos escalerillas para la ceremonia de la coronación. Decoran la tribuna suntuosos tapices del Monasterio. Todas las casas ostentan guirnalda y colgaduras.

La mañana es espléndida. Cielo azul intenso. La severa Sierra de Villuerca, ataviada en su falda de frondosos olivares, da un matiz al panorama de la plazoleta, al que completa la gallardía ojival del Monasterio, con sus torrecillas orladas de cerámica y la profusa policromía de gallardetes, banderolas y follajes que decoran las casas populares.

Los vecinos esperan pacientemente, sentados muchos de ellos en los tejados, el momento solemne. En el centro de la plaza está formado el regimiento de Lanbarote, con bandera y música.

El Monarca llega a las puertas del Monasterio, que lucen su magnífica lámina repujada, momentos antes de las diez. Viste uniforme de gala de capitán general de Infantería y ostenta el Toisón y el Collar de Carlos II. Le acompañan el séquito y las autoridades. Es ovacionadísimo.

Llama la atención la representación del pueblo de Guadalupe, ataviada con los trajes típicos, que consisten en una chaqueta corta de vivos y variados colores, amplia corbata, faja y un mantoncillo que cuelga de la cintura a modo de faldeán.

El magnífico retablo está profusamente iluminado. En el presbiterio se han habilitado dos sitiales. El Rey se coloca en el de la izquierda del altar mayor. Junto a él, el duque de Miranda, el marqués de la Romana y su ayudante, el comandante de Aviación Gallarza. En frente el Cardenal Primado y los presbiterios asistentes.

Al lado izquierdo del presbiterio toman asiento los ministros de García y Justicia e Instrucción, el general Berenguer (don F.), los duques de Aliaga y Almenara Alta, los gobernadores de Cáceres, Badajoz y Toledo. Los presidentes de la Diputación de estas provincias, el presidente de la de Madrid, el gobernador militar de Salamanca, el conde de Cedillo, las representaciones municipales venidas de Extremadura y Toledo, el alcalde la localidad y representaciones de 23 Ayuntamientos.

En el lado derecho, el Nuncio de Su Santidad, el Arzobispo de Valencia y los Obispos de Madrid-Alealá, Sigüenza, Ciudad-Rodrigo, Coria, Plasencia, Calahorra, Ciudad Real, Badajoz y Cuencia. En la parte interior de la magnífica reja artística de hierro forjado que separa el res-

to del templo, se colocan numerosos sacerdotes, la Comunidad del convento, representaciones de Asociaciones religiosas, Adoraciones Nocturnas, Juventudes Católicas y peregrinos. El resto del templo lo invade por completo el pueblo.

Al llegar el Rey al presbiterio le acompaña el Cardenal Segura, vestido con capa magna hasta su trono. Entonces le impone el collar de Carlos II. Seguidamente el Cardenal Segura impone a su vez al Monarca la medalla de oro de la coronación. Se procede entonces a la ceremonia ritual preliminar de la Coronación.

Se da lectura solemne a tres documentos. En primer término, el acta de entrega de la Corona, que, como notario mayor del reino lee el ministro de Gracia y Justicia. Luego el señor Zabala, canónigo de la Catedral de Toledo, lee el rescripto del Papa que autoriza la Coronación. Finalmente, el Deán de Toledo, señor Poló Benito, lee a su vez otro documento pontificio, por el que se autoriza al Cardenal Segura para dar la bendición papal.

A continuación el Cardenal Prímado bendice la magnífica corona. Empieza la misa solemne de pontifical, que dice el Cardenal asistido de los oficiantes señores Deán, Arcipreste, Tesorero, Lectoral y Zabala, todos de la Catedral de Toledo. Visten el llamado terno rico, ornamento de extraordinario valor artístico.

Se canta la misa de Refice a gran orquesta. El templo está materialmente lleno de fieles, y se cierran las puertas. En la plaza sigue la animación. En el Ofertorio, el Cardenal Segura pronuncia una plática elocuentísima, a la que le sirve de tema el texto bíblico de Judith: "Tu eres la alegría de nuestro pueblo; tú, la alegría de Jerusalén."

"No es ocasión el día solemnísimos de hoy, empieza diciendo, de pronunciar un discurso. Es día de plegaria. Es día de orar y pedir a la Virgen por España, porque más que fiesta de la Raza, podemos llamar a este día la fiesta de la patria."

Dice después que la Virgen ha sido siempre Madre de España, y que por eso ha de oír las plegarias en este día. Madre en la infancia y en la mayor edad de nuestra historia. Fué la Virgen del Pilar, que también se conmemora en este día, la que iluminó toda la infancia histórica de nuestro pueblo. Pero la Virgen de Guadalupe es la Madre de la mayor edad gloriosa de nuestra patria. Por eso venimos a elevar ante ella nuestra plegaria, primero, por el Rey, que, siguiendo la tradición ilustre de sus antecesores tan entrañable devoción le profesa; por la nobleza, cuyas glorias están tan unidas a Guadalupe y cuya historia es la historia misma de esta Virgen; por el Ejército, representado en este acto, que debe a la Virgen sus honores y sus triunfos; por el Episcopado presente y ausente, y por el pueblo español, no sólo el que asiste devoto a estas fiestas solemnísimas, sino también por ese otro pueblo también español, que puebla la América española. Y de él, de un modo especialísimo por los católicos mejicanos, que también tienen y adoran a su Virgen de Guadalupe. Finalmente, oremos por el Papa, representado en este acto por el Nuncio, y tan unido de corazón a estas fiestas, como lo manifiesta el telegrama recibido hoy.

Terminó leyendo la oración especial en favor de los católicos mejicanos para impetrar la paz, que dice así:

"Virgen santa de Guadalupe nuestra Madre, nuestra Reina amadísi-

ma. España toda vuelve hoy tus ojos y corazón a este glorioso santuario, símbolo de amor y síntesis de nuestra gloria para rendirte homenaje y mostrarte amor.

Es todo un pueblo, siempre tuyo, el que te ofrece esta preciosa corona de oro y rica pedrería para coronar tu imagen como ofrenda de su corazón.

Es el corazón de tu pueblo, que te ama y quiere vivir la vida de tu amor. A tus pies está la representación de todos los españoles. Este tu hijo, nuestro Rey, rindiéndote vasallaje y reanudando las gloriosas tradiciones de España, siempre unidas a tu nombre, al aclamarte nuestra Reina, una vez más sale fuera del alma la plegaria pidiendo para España la venida de tu Hijo Divino, el reinado de la paz y de la justicia, donde ya reinan el amor y la salvación, que nuestro católico Monarca proclamó ante la faz del mundo en el Cerro de los Angeles. Pero, Madre nuestra, al coronar tu imagen de Guadalupe el sentimiento de solidaridad y aún de fraternidad sale de los labios para implorar misericordia y favor para otro pueblo, también tuyo, y hermano nuestro al que por tu bondad otros hijos de esta patria española llevaron la luz evangélica y tu devoción. A ese pueblo quisisteis darle una prueba especial de amor en la Montaña del Tepeyac, dejando grabada tu imagen, que, como ésta, se llama también de Guadalupe. Pero en aquel Santuario, que es para Méjico lo que éste es para España, se siente frío y desolación, sin aras, sin sacrificios, sin sacerdotes y también hijos tuyos y hermanos nuestros. ¿Que han pecado? ¿Sangre de mártires! Esto dice mucho en favor de la firmeza de su fe. Apídate de ellos porque te

aman tanto aquellos hermanos nuestros.

Madre nuestra piadosísima, compadécete de Méjico, devuélvele a tu Hijo Jesús, ausente de los sagrarios. No más mártires, no más sangre. ¡Que reine entre ellos la paz y vivan como hermanos! Que en aquel tu Santuario de Guadalupe, y en todos sus templos, hoy sin culto, sin sacerdotes ni fieles, vuelva a reinar la paz para que, como nosotros, goceen de la santa libertad de confesar públicamente a Cristo."

Al terminarse la misa, se dispusieron unas andas de plata y se bajó la imagen de la Virgen del camarín. En seguida se organizó la comitiva hacia la plaza para la ceremonia de la coronación. Al abrirse las puertas del templo se desborda el entusiasmo. Precede un grupo de niños, luego el Clero, la Comunidad del Monasterio, los canónigos y los Prelados. Seguidamente, la corona sobre una bandeja de plata repujada. A continuación, el Cardenal Primado, de pontifical, y la imagen de la Virgen llevada por sacerdotes. Detrás, el Rey y las autoridades. En el amplio atrio del templo se colocan éstas con las Comisiones de la Nobleza y Ordenes militares. A la tribuna suben el Rey, el Cardenal Segura, los ministros y varios Prelados. El momento es sublime e indescriptible. La plaza está rebosante de público. Los tejados de las casas, inundados de personas. Por el cielo azul revolotean aviones, que arrojan flores sobre la muchedumbre. Los vivas son ensordecedores, sobre todo al colocarse la imagen de la Virgen en el trono. Ilumina el sol la peregrina efigie de la Guadalupeana, irradiando reflejos en el primoroso manto de tisues, bordado en oro, con profusión de perlas y piedras precio-

sas. Es una prenda de regia magnificencia. Se lo regaló el año 1629 la hija del ilustre Rey Prudente, Isabel Clara Eugenia, gobernadora de los Países Bajos. Con el brillo del valioso bordado contrasta la tez morena de la venerada imagen. Va a empezar la solemne ceremonia, y el pueblo derrama su fervor cálido y entusiasta. ¡Viva la Reina de nuestros cerzones! ¡Viva la Virgen de Guadalupe! ¡Viva Cristo Rey! ¡Viva el Papa! ¡Viva el Rey católico! ¡Viva el Cardenal Primado! Viva España! Centenares de voces prorrumpen en aclamaciones. Suena la Marcha Real.

El Cardenal Segura reza las preces litúrgicas de la ceremonia. Luego se dirige al pueblo, y con emocionado acento, dice:

“La Virgen de Guadalupe es nuestra Madre. La Virgen de Guadalupe es nuestra Reina. ¡Hijos de España! ¡Queréis a la Virgen de Guadalupe por Madre y por Reina?”

El pueblo responde unánime: “¡Sí!”

Luego continúa:

“Interpretando la voluntad y el espíritu de nuestro Rey, os digo que en estos momentos va a poner su bastón real de mando a los pies de la Virgen de Guadalupe, y se lo entrega como entregó un día a Jesucristo el reino de España, porque nuestro Rey es hijo de la Reina del Cielo, la Virgen de Guadalupe ¡Viva nuestro católico Monarca!”

El pueblo cierra este emocionante diálogo con un viva atronador que luego repite incesantemente.

En estos momentos don Alfonso se inclina reverentemente ante la imagen y coloca a sus pies el bastón de mando. Es éste una magnífica alhaja, de concha, con el puño de oro, inerustado de brillantes y perlas. Al

gesto del Monarca responden de nuevo los acordes de la Marcha Real y los vivas de la multitud.

Toma otra vez desde la tribuna la palabra el Cardenal Segura: “Ahora recibid la bendición del Padre común de los fieles. El es quien os bendice y el que bendice a toda España”. Fué éste el momento de más intensa emoción. Arrodillóse en la plaza la multitud apiñada para recibir la bendición pontificia solemne. Hubo instantes de silencio en que sólo resonó la voz del Prelado, y el cuadro ofreció matices de insuperable esplendor. El monasterio revivió sus tiempos de antaño cuando era su alcalde mayor el jurista y filósofo comentador de las partidas, don Gregorio López, y llegaban allí aquellas peregrinaciones numerosas de fieles devotos de la Virgen, de los que salieron conquistadores y descubridores del Nuevo Mundo.

Al momento solemne en que hasta los que estaban en los tejados de las casas enguinaldadas con penetrante polieromía, se arrodillaban, sucedieron nuevos murmullos de entusiasmo y vitores atronadores.

Instantes después subían por las escalerillas hasta el tronc de la Virgen el Rey y el Cardenal Primado y colocaban entrambos la primera corona, entre ovaciones incesantes, sobre las sienes de la Virgen. De nuevo resonó la Marcha Real. Eran las 12,20 de la mañana. La magnífica joya desplazó su riqueza y el brillo de su valiosa pedrería a los rayos del sol. Terminadas las preces litúrgicas, el pueblo entonó el himno a la Virgen de Guadalupe, mientras no cesaban de evolucionar los aparatos de la escuadrilla del marqués de Borja.

Seguidamente se organizó la pro-

cesión con la sagrada imagen. Tras la comitiva iban las andas. Detrás, el Cardenal Primado y el Nuncio, el Rey, los ministros, grandes de España, gentil-hombres y autoridades. La procesión recorrió la plaza con lentitud entre las aclamaciones de la muchedumbre.

Al llegar a las puertas del templo se adelantó la imagen hacia las gradas. A su lado permaneció el Rey. Por delante desfiló la bandera desplegada del regimiento de Lanzarote número 9.

Al saludar la bandera a la Virgen volvió a desbordarse el entusiasmo de la multitud. La imagen entró vuelta al pueblo en la iglesia cerca de la una. En las mismas puertas una mujer le recitó unos versos originales con gran emoción.

Al llegar al altar se colocó la Virgen en un paso adornado con jarrones de plata. Se cantaron preces e himnos y quedó expuesta a los fieles.

Terminada la ceremonia muchos peregrinos iniciaron el regreso en automóvil. De garage pintoresco les habían servido los corrales más amplios de algunas casas. El Rey comió en el Monasterio, del mismo modo que las autoridades y Prelados.

A las cuatro regresó el Rey a Madrid. Momentos antes oró ante la Virgen. Despidiéronlo en las puertas del Monasterio el Cardenal Segura, la comunidad de los Franciscanos, los Prelados y las autoridades. También regresaron los ministros.

Por la tarde se celebró con extraordinaria brillantez la procesión anunciada, que recorrió las calles del pueblo. Después regresaron muchos peregrinos.

El Cardenal Primado ha enviado a Su Santidad el siguiente telegrama:

“Roma. Cardenal Secretario de Estado. Reunidos coronación canónica venerada imagen Guadalupe representaciones Episcopado, Clero, Grandeza, Nobleza, Ejército, Diputaciones, Ayuntamientos, clases sociales pueblo español, bajo augusta presidencia católico Monarca y Gobierno nación, reiteramos todos Santo Padre nuestra adhesión inquebrantable, nuestro afecto oficial, pidiendo, por mediación Santísima Virgen Guadalupe, para Iglesia santa, Soberano Pontífice, toda suerte gracias, implorando fervidamente para augusto Rey y nuestra España vuestra Apostólica Bendición.”

El ministro de Gracia y Justicia se apeó, procedente de Guadalupe, a las nueve de la noche, en el ministerio de la Guerra.

El señor Ponte calificó de inenarrable, de realmente indescriptible el espectáculo religioso de Guadalupe. Pocas veces en el mundo de la cristiandad, añadió, será posible contemplar un cuadro comparable; al número y fervor de los peregrinos, a la grandeza del ambiente, a la solemnidad de la ceremonia, realizada por la altura y dignidad espiritual de los oficiantes—trece Prelados, entre ellos el Cardenal Arzobispo Primado—, a la presencia de su majestad el Rey, habrá que añadir el esplendor único, el arte depurado de los paños de altar y ropas talaras, de una riqueza y un prestigio como raramente se podría encontrar en otros archivos religiosos. Ha sido, en fin, una verdadera apoteosis.

En cuanto a la animación, baste decir, continuó diciendo el ministro, que esta mañana se contaban por centenares las personas que por falta de alojamiento estaban afeitándose dentro de los automóviles.

Distinción pontificia al doctor Ibscher.—Deseoso Su Santidad de otorgar una recompensa al doctor Ibscher, conservador de papiros en los dos Museos de Berlín, que vino expresamente a Roma, a petición de la Santa Sede, para restaurar los valiosos documentos procedentes de los Archivos españoles, por su meritísimo trabajo en esta restauración, le ha concedido la encomienda de San Gregorio.

Además, el Pontífice ha comunicado al Gobierno de Prusia su agradecimiento por haber concedido autorización al doctor Ibscher para trasladarse a Roma para efectuar aquellos trabajos.

Posteriormente, Su Santidad ha hecho restaurar, también a sus expensas, diversos documentos históricos, valiosísimos, pertenecientes al Capítulo Catedral y a la Biblioteca de la ciudad de Bérgamo. Tanto el Capítulo Catedral como el podestá de la ciudad, han enviado al Pontífice sendos comunicados agradeciéndole dicha restauración.

En cuanto a otros riquísimos papiros de las ciudades de Milán y de Rávena, asimismo restaurados en el Vaticano y a expensas del Papa han sido ya devueltos a las Bibliotecas de procedencia.

El Papa recibe los guardias irlandeses.—Los guardias cívicos irlandeses, que se encontraban en Roma desde hacía tres días, visitaron el día 18 de Octubre por la mañana el Vaticano, donde fueron recibidos por Su Santidad.

A primera hora de la mañana se congregaron, de uniforme, en las inmediaciones del castillo de Santángelo, donde formaron en número de 200, con su comandante general, 30 oficiales y tres capellanes. A la

cabeza de la formación se colocaron las banderas del Cuerpo.

Desde el castillo de Santángelo se trasladaron a la Basilica de San Pedro, después de desfilar, en formación militar, por las calles de Roma. Ya en la Basilica, y después de oír misa, oraron y cantaron el himno pontificio ante la tumba del Apóstol.

Después, también formados, se dirigieron al Vaticano, en cuyo patio de San Dámaso permanecieron, mientras el comandante general del Cuerpo, general O'Duffy, y los tres capellanes eran recibidos por el Sumo Pontífice, a quien entregaron un fervoroso mensaje de devoción.

Formados de a dos los guardias cívicos, con sus oficiales y banderas, se trasladaron a los departamentos pontificios para congregarse en el Aula del Consistorio.

La entrada de Su Santidad fue saludada por una triple aclamación. Después del besamano, Su Santidad, sentado en el trono, escuchó la lectura del mensaje, que le ha sido ofrecido en un pergamino miniado, en el que, a la acuarela, está reproducido el gran cuartel que el Cuerpo de guardias cívicos ocupa en Dublín.

El Pontífice contestó al mensaje con un discurso, en el que saludó a los hijos de Irlanda, la isla de los Santos, dijo, que en el transcurso de los siglos ha enviado a sus apóstoles por toda Europa, y que ahora dispersa por todo el mundo sus misioneros.

Añadió que el gran éxito del Congreso Internacional Eucarístico de Sydney fué especialmente debido al celo eucarístico de Australia, mantenido por los hijos de Irlanda. Recordó a los mártires irlandeses y a O'Connell, quien quiso legar su corazón, que es el corazón de toda Ir-

landa, a Roma.

Elogió a continuación la obra de los Guardias cívicos, que tienen por misión la tutela del orden, y encomió su valor para prevenir, reprimir y afrontar los desórdenes. Sois, dijo, fieles servidores de la Patria, cuyos principales tesoros son el orden y la tranquilidad. Mas a eso añadís que formáis parte de un Cuerpo de cristianos prácticos, que manifestáis tan elocuentemente su fe.

En recuerdo de la audiencia, anunció que les serían distribuidas imágenes de Cristo Rey, y les invitó a asistir al día siguiente a la Misa que diría el Papa. Concluyó bendiciendo a los presentes, a los gobernantes de su país y a su muy amada Irlanda.

El discurso les fué traducido por un alumno del Colegio Irlandés de Roma. Los alumnos de este Colegio, junto con los Guardias cívicos, entonaron a continuación el himno del Pontífice.

Después de la audiencia, formaron nuevamente en el patio de San Dámaso, donde el comandante general del Cuerpo dió lectura a la orden del día, dedicada al alto honor concedido por Su Santidad al Cuerpo al recibirles en audiencia.

A la misa oficiada al día siguiente por el Pontífice en el Aula del Consistorio asistieron todos los guardias cívicos irlandeses los cuales, colectivamente, recibieron la comunión.

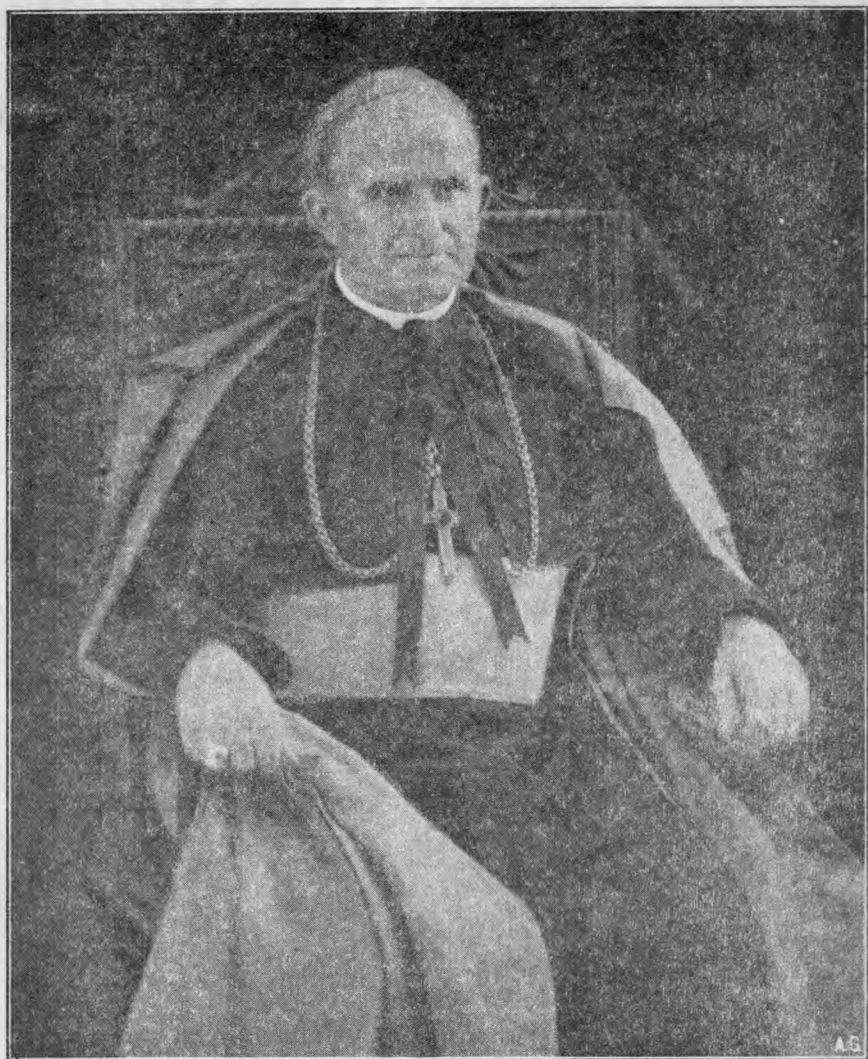
Aprobación y promulgación del Concilio de China.—Su Excelencia el Delegado Apostólico en China, Mgr. Celso Costantini, ha recibido ya de Roma el texto aprobado e impreso del Primer Concilio Plenario

de China, celebrado en Shanghai desde el 12 de Mayo hasta el 14 de Junio de 1924.

Un decreto de la Sagrada Congregación de la Propagación de la Fe dice: "In plenariis Comitibus die 4 Junii currentis anni habitis, Emi ac Rmi Patres Sacri Consilii Christiano Nomini Propagando praepositi, diligenti inquisitioni adhibita, praedicti Concilii Decreta expendunt, eademque nonnullis emendationibus et modificationibus adjectis, ut ab omnibus ad quos spectat inviolabiliter observarentur, recognoverunt."

Después de la relación hecha a Su Santidad el 11 de Junio de 1928 por el Secretario de la misma Sagrada Congregación, el Padre Santo dió su aprobación a todos los puntos y mandó que se diese un decreto acerca de esto. El decreto tiene la fecha del 12 de Junio de 1928 y lleva la firma del Cardenal Van Rossum.

El can. 10 del Primer Libro del Concilio dice: "Seis meses después de la aprobación por la Santa Sede, los Decretos (del Concilio) serán promulgados en China por Letras del Delegado Apostólico a los Ordinarios de China y entrarán en vigor seis meses después de la promulgación." Por consiguiente, si no interviene algún cambio, los Decretos del Primer Concilio Plenario de China, según los documentos oficiales, habrán sido ya promulgados cuando esta nota aparece en el BOLETIN ECLESIASTICO, pues que, habiendo sido notificada su aprobación por un decreto del 12 de Junio, habrán sido promulgados el 12 de Diciembre, pero no comenzarán a obligar hasta el 12 de Junio de 1929.



El Excmo. e Ilustrísimo Sr. Delegado de Su Santidad
MONS. GUILLERMO PIANI